

COLECCION

VIDAS, IDEAS Y OBRAS DE LOS LEGISLADORES ARGENTINOS

Publicación del

Círculo de Legisladores de la Nación Argentina

con el auspicio de la

Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación

COLECCIÓN
“VIDAS, IDEAS Y OBRAS DE LOS LEGISLADORES ARGENTINOS”

**Secretaría de Cultura de la
Presidencia de la Nación**

Dra. Beatriz K. de Gutiérrez Walker
Secretaria de Cultura

**Círculo de Legisladores de la
Nación Argentina**

Dip. Nac. (M.C.) Alfonso Carlos Márquez
Presidente

**Comisión Nacional Protectora de
Bibliotecas Populares**

Prof. Daniel R. Ríos
Director

Asesor Honorario

Prof. José María Castiñeira de Dios

Colaboradores

Dip. Nac. (M.C.) María H. Acevedo de Literas
Secretaria de Cultura

Dip. Nac. (M.C.) Bernardo H. Montenegro
Secretario de Prensa y Relaciones Institucionales

Artes Gráficas Yerbal, S.R.L.

Osvaldo H. Napoli
Gerente General

Enriqueta Muñiz
Coordinación Editorial

JOAQUIN V. GONZALEZ

Un escritor en el Parlamento

Prólogo de
María Granata



Círculo de Legisladores de la Nación Argentina

© Círculo de Legisladores de la Nación Argentina, 1998.
ISBN 987-96952-6-7
Queda hecho el depósito que dispone la Ley 11.723
Impreso en la Argentina

Artes Gráficas Yermal, S.R.L.
Av. Cobo 1857 (1406) Buenos Aires. Argentina
Tel. Fax: 4921-5817/5819 / 4921-1075 (líneas rotativas)
E-mail: info@agyerbal.com.ar

Diseño Gráfico: Departamento de Arte AGY
Foto: Archivo General de la Nación

Colección
“VIDAS, IDEAS Y OBRAS DE LOS
LEGISLADORES ARGENTINOS”

El propósito del Círculo de Legisladores de la Nación Argentina al presentar esta Colección de libros dedicados a la vida y la obra de los legisladores argentinos, con el auspicio y el apoyo de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, se asienta en tres pilares : fortalecer la conciencia nacional, reafirmar nuestra fe en la Democracia e informar, enseñar, persuadir en Libertad.

En tiempos de crecimiento, que son tiempos de crisis, en los que un pueblo cuestiona su modo de ser, es decir, su identidad, surge una posibilidad de renovación a partir de una autoconciencia crítica. Es sabido que en circunstancias traumáticas, la sociedad es conmocionada por actitudes nihilistas, que en el campo político se manifiestan como un nuevo anarquismo romántico en el que la justificación de la violencia puede aparecer como una crítica pública frente a las disposiciones legales. Ello disminuye la confianza en las instituciones y, fundamentalmente, en lo que es singular de la Democracia, la representatividad, generándose así un descreimiento colectivo respecto de los hombres que asumen la representación política y parlamentaria.

Por esos motivos, y porque es en la política donde se da, más que en cualquier otro campo de la realidad, la sensibilidad para predecir el cambio y actuar en consecuencia, creemos conveniente llevar a cabo una acción programada de “reparación” de la imagen del político. El primer paso es renovar la importancia que se le concedió al Legislador desde los inicios de la historia argentina revelando, especialmente ante las nuevas generaciones, aquellas personalidades parlamentarias que son paradigmáticas a partir de su cultura, su pensamiento y su acción.

Figuras del Parlamento Argentino como Leandro N. Alem, el Perito Francisco P. Moreno, el poeta nacional José Hernández, el ideólogo de la justicia social Alfredo Palacios, y tantos otros, son “modelos” representativos de la vida parlamentaria, del pensamiento democrático, la conducta cívica y la conciencia nacional.

Por eso la Comisión Directiva del Círculo de Legisladores de la Nación Argentina, que me honro en presidir, ha resuelto editar una Colección de libros sobre “Vidas, Ideas y Obras de los Legisladores Argentinos”, cuyos prólogos o estudios preliminares están encomendados a autorizados conocedores de la historia personal del Legislador correspondiente y contienen, además de su biografía, lo esencial de su pensamiento político. Este se ilustra en cada libro con extractos de sus discursos y expresiones públicas, las leyes que nacieron de su labor parlamentaria, sus publicaciones, etc.

Entendemos que renovar la importancia que se le dio al Legislador desde los inicios de la historia argentina debe ser el primer paso para fortalecer la conciencia democrática de nuestro pueblo y revelar, especialmente ante las nuevas generaciones, aquellas personalidades parlamentarias que son paradigmáticas y que constituyen, por sí solas, modelos cívicos a partir de su pensamiento y su acción.

Creemos contribuir así a la consolidación del espíritu democrático del pueblo argentino y ofrecer un aporte significativo a la vigorización de nuestra cultura.

Dip. Nac. (M.C.) Alfonso Carlos Márquez
Presidente del
Círculo de Legisladores de la Nación Argentina

JOAQUIN V. GONZALEZ

Un escritor en el Parlamento

Prólogo de

María Granata

Hay seres que llevan hasta el fin de sus días el paisaje en el que transcurrieron sus primeros años, se diría que plasmados por su hacedora fuerza, un designio impuesto tempranamente. Joaquín V. González fue, sin duda, uno de ellos, signado por la serenidad imponente de las montañas de La Rioja, la provincia en la que había nacido el 6 de marzo de 1863. Ese entorno de elevaciones bellas y austeras fue premonitorio en quien, cumplida la infancia, debería alejarse, y asimismo mucho más adelante, requerido por el quehacer nacional que en tantas oportunidades necesitó de su talento y de su reconocida hombría de bien.

Sin embargo, fue como si jamás se hubiese apartado de su ámbito: lo llevó siempre consigo, sin nostalgia porque lo rescataba a cada instante, y de su naturaleza extrajo los impulsos que necesitó su dedicación plena como hombre público, y asimismo los que determinaron su obra literaria. En verdad, llevaba a su tierra consigo, estuviese donde estuviere, a salvo de la distancia, de la ausencia. Quizá la profundidad de este arraigo es lo que más claramente explica su pasión nacional. Podríamos afirmar que quien ama el terruño ama al país todo en su diversidad histórica, humana.

Joaquín v. González necesitó exaltar ese paisaje que contuvo siempre en el alma con la grandiosidad y el silencio de su belleza, y lo hizo en las páginas de *"Mis montañas"*, una obra clásica en nuestra literatura, la que en mayor grado lo representa como hombre de letras. La elevación fue su entorno desde el comienzo de su vida, y asimismo su brújula. No hubo nada a lo largo de sus días que no obedeciera a su imperativo de trazar una línea ascendente hacia lo ético, lo justo. Además, fue como si su

voz de escritor se extendiera a todo el paisaje argentino y lo abarcara.

Joaquín V. González había nacido en la localidad norteña de Nonogasta, departamento de Chilecito, provincia de La Rioja, un lugar considerado estratégico en el camino hacia Chile en donde persistía una suerte de resabio trágico provocado por el asesinato del General riojano Angel Vicente Peñaloza por parte de las tropas que respondían al General Mitre comandadas por Irrazábal. El sangriento hecho se produjo el mismo año del nacimiento de Joaquín V. González. El lugar quedó signado, mas aún, como marcado físicamente por el luctuoso episodio, se diría por una de esas convulsiones de los partidismos que no pocas veces intentan asemejarse a las violencias naturales.

A quien tempranamente sería una figura de gravitación en el ámbito de la política, el enraizamiento a la tierra natal le venía de lejos ya que riojanos habían sido sus padres, Joaquín González y Zoraida Dávila, y asimismo riojanos sus abuelos y bisabuelos, tanto por la rama paterna como por la materna, una doble ascendencia afincada en la región con la imperiosa terquedad de los bosques, más exactamente, con la silenciosa obstinación de las raíces. Y él desde muy joven sintió que la sangre de las dos ramas había pactado con ese fragmento de geografía la consecución de un mundo abierto a la expansión y no encerrado en las limitaciones porque si bien se mantuvo a lo largo de toda su vida adicto al terruño, dirigió su curiosidad al resto del mundo atraído por lo que podía ser considerado exponentes, logros de la civilización.

Pese a sentirse tan consubstanciado con su provincia, en su pubertad Joaquín V. González tuvo que dejarla para iniciar sus estudios secundarios en la provincia de Córdoba, en el Colegio de Monserrat que ya ostentaba la tradición de su excelencia. Se comportó allí como un alumno sobresaliente y lo continuó siendo al emprender estudios superiores. Tuvo una verdadera avidez por atesorar conocimientos, y se puede afirmar que esta vocación perduró en él a lo largo de su vida con el mismo entusiasmo. Concluidos sus estudios secundarios permaneció en la ca-

pital cordobesa, de proverbial prestigio en materia de disciplinas universitarias. Siguió la carrera de Jurisprudencia y se doctoró en 1886, es decir, a los veintitrés años de edad.

Era, indudablemente, muy joven y a la vez muy maduro. Su rostro más bien enjuto, de rasgos firmes, como esculpido -de ahí que se lo vea tan vívidamente real en el busto que le hiciera el escultor Pedro Zonza Briano en el año 1915- se caracterizaba por la penetración de su mirada y una ingénita seriedad que no llegaba a ocultar su índole de dulzura, su natural comprensión. El equilibrio manifiesto en su fisonomía no era sino la exteriorización de un equilibrio interior que no cedía a ninguna brusquedad y menos a un reniego, y que fue acaso el signo que en mayor grado lo distinguiera.

En suma, un ser seguro de sí mismo, dueño de una precisa escala de valores y a quien nada ni nadie sacaría del cauce que había elegido, dada la entereza de sus convicciones y la fuerza de los argumentos que las sustentaban. Fue benignamente severo y a la vez tierno en el ámbito familiar al que se sentía muy ligado, sobre todo en su relación con sus hijos, en especial con Julio con quien sentía mayor afinidad.

Julio V. González fue un importante dirigente de la Reforma Universitaria de 1918 y que, militante socialista, llegó al igual que su padre, a integrar nuestro Parlamento.

La insigne figura que nos ocupa, incorruptible en la función pública que tantas veces se le encomendara, poseía un mundo espiritual vasto y, consecuentemente, complejo. Su sensibilidad puesta de manifiesto en sus escritos literarios da la medida de su percepción de la belleza complementada por una visión sumamente analítica del mundo circundante cuyos problemas concitaban su afán por desentrañar la naturaleza de cosas y hechos; lo que él buscaba era sacar partido de todo lo que pudiera ser aprovechado en el desarrollo de la sociedad, en el itinerario de su evolución. Su lógica lo asistía con la verticalidad inamovible de un eje. Otro de los caracteres definitorios de la personalidad de Joaquín V. González es la coherencia de sus métodos aplicados a actividades diversas, dirigidas al logro del bien co-

mún ya que tanto le interesaba la legislación de minas como el desenvolvimiento universitario, amén de la literatura, la ciencia, el panorama internacional y la actuación gubernamental y parlamentaria, atento, sobre todo, al rumbo que convenientemente, a su criterio, debía tomar la Nación. Nuestra legislación le debe el primer Código de Trabajo sancionado en la Argentina, prueba de su sensibilidad social, de su empeño por establecer en materia laboral un orden justo que invalidara las desmesuras de la explotación, la desdicha del atraso en muchos sectores por la falta de leyes laborales.

La multiplicidad de un intelecto abierto a los reclamos de nuestra Patria en su necesidad de consolidarse constitucionalmente y, asimismo, al imperativo de la labor creadora, otorga a Joaquín V. González los caracteres de una personalidad infrecuente, animada de pasión y capacidad de entrega. Se diría que en él el político, el escritor, el didacta, el hombre puesto al servicio de la sociedad, aúnan sus voces, tal es la claridad de sus objetivos, la presencia de una entrañable identificación con la propia tierra a la que ayudó a fijar rumbos certeros.

En verdad, tuvo que obrar el continuo milagro de hacer caber en el tiempo que le tocó vivir tanta aspiración llevada a cabo, tantos proyectos beneficiosos, en especial para la provincia que representaba, y ese otro milagro que consiste en insertar vívidos signos de futuro en el presente, en lucha siempre contra el estancamiento, decidido a provocar indispensables cambios para avanzar sin hostilidades, a salvo de las barreras que baja el menor esfuerzo. En efecto, en cada una de sus determinaciones esta personalidad que nos ocupa se amparaba en el estudio de las necesidades con el espíritu de crecimiento vigente en su época y que a él lo animara sin pausa ya que en cada una de las tareas emprendidas se abocó a hacer de sus sueños proyectos viables. Uno de ellos, al que ya hemos aludido, consistió en las reformas del Código de Minería convertidas por el Congreso en ley, en 1917, teniendo en cuenta que él en 1900 había publicado un estudio concerniente a las riquezas minerales de nuestro suelo titulado "*Legislación de Minas*".

Estudiado en el terreno estrictamente político en connotación con las posiciones asumidas por otros países, se lo debe considerar como uno de los ideólogos clave del modelo que estaba tratando de crear su fisonomía de acuerdo con los proyectos de nuestros terratenientes, es decir, de la oligarquía pampeana. La posición de Joaquín V. González responde a las ideas liberales que a partir de la victoria de las fuerzas del General Mitre en la batalla de Pavón el 17 de setiembre de 1861, sostienen los beneficios del librecambio en materia económica y la conveniencia de una estrecha vinculación con las metrópolis de Europa, en especial con el capital británico sustentando la base de la hegemonía porteña sobre el resto del país. Esta fue su fórmula de crecimiento, la que acaso juzgó necesaria para llevar a cabo las reformas que le imponía su inclinación hacia un socialismo nacional. En *“Mis montañas”*, la más difundida de sus obras, aparecen explícitamente las argumentaciones de este ideólogo que fuera prominente figura en la denominada Generación del 80.

“Trabajo va a tener el enemigo...”

Joaquín V. González tenía más de veinte años cuando regresó a su provincia a la que se sentía espiritualmente tan ligado; nuevamente entre sus montañas acaso tuvo el deseo de una larga permanencia. Debe haber sido dichoso para él volver a descubrir lo que ya se revelara a sus ojos de niño, comprobar que el paisaje se mantenía inmutable como si lo hubiese estado esperando; debe haber sido algo así como una ráfaga de felicidad recibida por su corazón de hombre. ¿Se quedaría definitivamente allí, en su provincia natal? Tuvo que alejarse. Tan joven aún pasó a integrar la Honorable Cámara de Diputados en representación de La Rioja. Transcurría el año 1886, vigente la primera presidencia del General Roca. Este sería el primero de los cuatro mandatos que habría de cumplir en su calidad de Diputado Nacional representando a su provincia, el correspondiente al cuatrienio 1884-1888. El ingresó el 27 de agosto de 1886 para completar el mandato de Francisco Bustos. El segundo lo cumplió a

partir del 8 de mayo de 1888, interrumpido porque tuvo que renunciar para asumir la Gobernación de La Rioja. El tercero tuvo integridad en cuanto a su duración a partir del 4 de mayo de 1892 hasta el 30 de abril de 1896. Y el último cubrió un período de tres años debido a que tuvo que renunciar para asumir como titular del Ministerio del Interior. Y a ello debe agregarse el cumplimiento de dos mandatos como Senador Nacional, además de las carteras ministeriales para cuyo desempeño fue requerido por el Presidente de la Nación en distintas oportunidades.

No necesitó Joaquín V. González afianzar el conjunto de cuanto componía su natural personalidad de político ni hacer frente a cuanto podía oponérsele en el campo de las controversias y rivalidades. Respondió a cada uno de los requerimientos y automáticamente ocupó el lugar que con justicia le correspondía, una suerte de liderazgo que no precisó imponerse al cabo de continuas y desgastantes luchas enfrentando las ambiciones siempre interruptoras que atacan los procesos constructivos: fue como si su talento y su conducta irradiaran un súbito y espontáneo prestigio que a lo largo de su vida se consolidaría cada vez más.

En conclusión, hubo una percepción inmediata de lo que él significaría no sólo para La Rioja sino para la Argentina. Muy joven aún ocupó el sitial de gobernador de su provincia con un sentido de responsabilidad que aunaba todas las responsabilidades de la conducción. Actuó con la madurez del político más avezado en las lides ineludibles cuando el gobernante decide provocar cambios, encauzar los destinos de la sociedad con miras al futuro, un futuro que a veces parece acelerar incontroladamente el transcurrir de sus días y las posibilidades de transformación de que se nutre la historia.

A lo largo de toda su actuación política sus ojos estuvieron puestos en la vislumbre de los días venideros y particularmente en la situación mundial que conocía en sus hechos y probables consecuencias. Dentro del contexto e inevitables contradicciones del modelo de nación que él defendía, dentro del liberalismo que concitaba su acción, Joaquín V. González representaba la

línea progresista. Su posición proclive al socialismo no se sentía vulnerada por el sistema.

Amante de la ciencia, de la analítica objetividad, preveía la permanente revolución del tiempo, resuelto a acompañar, a no contrariar los procesos de transformación, enemigo acérrimo de todos los estancamientos.

Estudios y planificaciones exhaustivas lo ponían en condiciones de recibir el futuro sin pérdidas, sin grandes desgarros, sin miedos. Por otra parte, no ignoraba la necesidad de un alto grado de combatividad que no excluía la persuasión a la que recurría en principio. Permanentemente atrincherado en sus convicciones, este singular riojano se reconocía como un soldado dispuesto a serlo hasta el último día de su vida. El espíritu de lucha lo poseía sin obnubilar la visión gracias a la cual sus ideales se sucedían como ininterrumpidas imágenes.

El escritor Rafael Alberto Arrieta en su carta prólogo dedicada al último libro de Joaquín V. González, *"Intermezzo"*, publicado después de su muerte, dice de él: "Se proclamaba invencible". Y recuerda su reiterada aseveración: "Trabajo va a tener el enemigo para desalojarme a mí del campo de batalla". Una certidumbre que en él se había hecho carne y que nadie ni nada debilitaría jamás. Por cierto, un militante armado por las razones que esgrimía. Por otra parte, nadie se hubiera atrevido a poner en duda el cumplimiento de esta decisión de seguir dando batalla, de continuar la lucha implícita en su vocación de servir a la patria desde la fortaleza de sus convicciones, desde las filas de ese liberalismo de principios de siglo que cifraba el despliegue de sus fuerzas en la producción agrícola ganadera y en el puerto de Buenos Aires. "Trabajo va a tener el enemigo..." Una decisión expresada repetidamente para que no hubiese duda alguna acerca de su combatividad.

El enemigo era aquel que obstaculizaba de una u otra manera la concreción de logros que fortalecieran el modelo de país diseñado por la Generación del 80, las conquistas llevadas al campo de la diplomacia, al de la cultura; en buena medida a través del afianzamiento de una legislación debidamente instrumenta-

da y a los campos del quehacer político en los que Joaquín V. González tuvo mucha injerencia. El haber sido durante cuatro períodos diputado, aunque no completara los tiempos en tres de ellos para acceder a otros relevantes cargos; el haber sido dos veces electo Senador de la Nación, y el haber ocupado la cartera del Interior, la de Justicia y la de Relaciones Exteriores, fortaleció no sólo su combatividad, también su pensamiento político, agudizándolo y enriqueciéndolo.

Este soldado de la civilidad que no temía al enemigo por más poder que tuviese, fue motivo de importantes reconocimientos surgidos no sólo en nuestra patria, también en países señeros del resto del mundo como más adelante lo consignaremos. Se lo honró en vida sin endilgarle a la posteridad el cumplimiento de ese deber: los merecidos homenajes y honores le fueron concedidos antes de su desaparición física, ocurrida en 1923, antes de que la Argentina se viese privada de un legislador probo, de un luchador aguerrido.

Otra de sus determinaciones que provocaron un hecho nuevo en su calidad de Ministro del Interior, en 1902, fue modificar la legislación electoral vigente sustituyéndola por el sistema de escrutinio uninominal, lo que en las elecciones de 1904 permitió la entrada en el Parlamento, por primera vez, de un representante del socialismo, el doctor Alfredo L. Palacios, fortaleciendo de esta manera nuestra democracia. Por la nueva ley, Palacios proclamado por el electorado de la Boca, se consagró como primer diputado socialista de América, siendo el Presidente de los argentinos el recién electo y candidato oficial Manuel Quintana a quien le entregara el mando el presidente saliente, Julio A. Roca, un mes después de que se llevaran a cabo las elecciones de legisladores.

Su visión de la historia

Es la de Joaquín V. González una de las figuras más descolantes de nuestra vida cívica, una de esas que entran en el estrecho recinto de lo excepcional ya que a las responsabilidades in-

herentes a sus cargos públicos ofrendó su caudal intelectual verdaderamente diversificado. Bien lo demuestra su obra como jurista, estadista, sociólogo, pedagogo, historiador, sumada a su otra obra más íntima, más subjetiva, la de la creación literaria.

Se puede afirmar que su vocación no se afirmaba unilateralmente sino que se dirigía hacia diferentes direcciones en busca de la multiplicidad que provoca valederos intercambios, en todos los casos que le atañen bien representada tanto por los conocimientos volcados en sus páginas como por su acción personal en los cargos que le fueran confiados.

Se le encomendaron delicadas funciones de gobierno hasta convertirlo en un hombre clave que con la misma aptitud podía desempeñarse en el Parlamento Nacional como representante del pueblo o bien al frente de uno u otro ministerio.

Esta ductilidad se originaba en su dominio e interpretación de la historia que le permitió conocer la condición humana, el encuentro de contradicciones que la llevan hasta el tembladeral de los conflictos. Por otra parte, no le era ajena sino propia la constante lucha por llegar a ese límite resistente que es la convicción.

Los procesos psíquicos, emocionales, el irrumpir de las ideas y, sobre todo, la pasión, componían a su entender los elementos determinantes de la acertada interpretación histórica tan necesaria en el hombre político, en el hombre de gobierno.

No ignoraba que la subjetividad añade o quita facetas invaluable en el intento de recibir sin deformaciones seres y hechos como un legado, más aún, como una parte de vida bullente que nos llega desde lo ya sucedido para ser incorporada a la nuestra, algo mucho más que la consignación de lo acaecido en torno a figuras protagónicas, algo mucho más que lo anecdótico, que la mera información. Así lo entendía el ilustre riojano.

En su prólogo a la obra de Vicente Fidel López, *"Panoramas y retratos históricos"*, dice Joaquín V. González: "La pasión, la pasión humana, real, candente, que es fuerza inmortal de impulso y creación, como el calor en la naturaleza, palpita en los sucesos colectivos, colorea los cuadros y da animación dramática e interés contemporáneo a los caracteres individuales para que la his-

toria sea una lección intensa y palpitante del pasado y una perpetua revelación de los destinos humanos”.

Se desprende de estas afirmaciones el rescate de lo que el hecho histórico conserva vivo, es decir, esa perennidad que no se circunscribe a la memoria de nombres, sucesos, fechas y lugares. Lo verdaderamente importante es que se salven los contenidos humanos que determinaron su transcurrir, que salgan ileesos de las erróneas, deformadas entregas a las generaciones venideras. Y son precisamente esos esenciales contenidos los que arden en la pasión a la que alude Joaquín V. González y en la que ve el verdadero impulso de todo lo que habrá de proyectarse, comparable, como claramente lo consigna, al calor generador de la naturaleza.

Con asiduidad habrá de remitirse al comportamiento de aquello que conforma el tan variado mundo de los elementos naturales, probablemente fiel a lo recibido de su paisaje natal como respuesta a sus observaciones y asombros de niño. Una sabiduría espontánea y pura, enriquecida a través del contacto de ser, circunstancias y acontecimientos, escapada de la teorización en busca de ese acopio riquísimo que es la experiencia cuando se la sabe desentrañar.

En otro de sus prólogos, esta vez al libro de Ricardo Levene *“Lecciones de historia argentina”*, Joaquín V. González, acorde con su visión de la historia, no sólo profunda y de por sí compleja, también abarcadora, afirma: “La historia como ciencia tiene todas las bases de la vida que constituye su objeto, y dentro del plan de desarrollo de los estudios generales, múltiples orientaciones han venido a complicar el panorama fundamental (...) El predominio del elemento legendario, poético o fantástico, desvía la historia de sus bases positivas y reales para encaminarla por una senda erizada de peligros, y el exclusivo dominio del elemento científico llevaría a la mente juvenil hacia un campo árido y escueto”.

Sin duda, apreciaciones estas de una mente empeñada en el esclarecimiento, proclive a arrojar luz sobre las incertidumbres y las controversias. Pensamiento ecléctico que señala el beneficio

de la objetividad en la cual también se puede poner pasión, el beneficio de una oportuna equidistancia entre actitudes que se contraponen, el peligro de convertir la historia en mito, en leyenda, y ubicarla dentro del plano de lo imaginativo o, por el contrario, despojarla hasta la forma esquelética de una información árida en la que se pierden los esenciales contenidos que constituyen su verdadera razón de ser.

¿Y el hombre? La historia lo debe entregar vivo a las sucesivas generaciones, encendido por la pasión a la que Joaquín V. González alude con esa convicción por momentos restallante que lo caracterizaba. Vivo y no desfigurado.

La mirada que arrojaba hacia atrás, hacia el tiempo ido, regresaba a él para ayudarlo en la no siempre fácil dilucidación del presente que de por sí carece de perspectiva y, sobre todo, para hacerle comprender la naturaleza humana, dotada tantas veces de flancos inasibles. Fue así que él asumió las inquietudes, las incertezas, el cúmulo de esperanzas que sostiene al hombre. Porque era un pensador, un escritor, y necesitaba entender sin errores el pasado para dar sus pasos en un presente que le fuera adicto.

Sus tareas de gobierno

Hemos señalado ya que de nuevo en La Rioja Joaquín V. González, elegido para representar a su provincia en la Cámara de Diputados, tuvo que renunciar antes de que su mandato cesara por haber sido electo Gobernador de La Rioja, cargo este para el que fuera reelegido en 1898 y asimismo en 1902 en que no pudo acceder a la alta investidura debido a que el Gobierno nacional presidido por el General Roca lo llamó a Buenos Aires para que se desempeñara como Ministro del Interior, misión que le fuera impuesta nuevamente en 1904 hasta 1906, esta vez durante la presidencia de Manuel Quintana.

Ya en 1903, a raíz de la muerte de Amancio Alcorta ocurrida el año anterior, había estado interinamente al frente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, desde el 20 de julio hasta el 9 de setiembre de dicho año.

En su calidad de Canciller le tocó intervenir en el arreglo de la paz con Chile, un importante, impostergable objetivo que convocó todo el énfasis de su espíritu pacifista. Su inteligencia y tacto, sus argumentaciones para salvar la paz a toda costa, por sobre todo intento de lucha que malhiriese la confraternidad de ambas naciones y ahondase peligrosamente el conflicto, sobresalieron en las vehementes discusiones de los Pactos de Mayo en ambas Cámaras del Congreso Nacional, Pactos que comprenden *el primer tratado firmado en el mundo entre dos naciones sobre limitación de armamentos*.

Su intervención en la cesación del conflicto limítrofe y su posterior acuerdo, redundó en beneficio de la integridad de nuestro territorio.

En el año 1906, Joaquín V. González fue Delegado argentino a la tercera Conferencia Internacional Americana, reunida en la ciudad de Río de Janeiro. Con su característico entusiasmo tomó parte en todos los debates que se llevaron a cabo en esa ocasión y dictaminó con insoslayable autoridad sobre codificación del Derecho Internacional, propiedad literaria y artística, marcas de fábrica y de comercio, y otras materias motivo de discusión y estudio, siendo en todos los debates su actuación sobresaliente, una actuación que en todos los casos impuso un gran respeto en el recinto donde se llevaba a cabo la Conferencia Internacional Americana, consecuente con la imagen de positivos alcances que la Argentina ya había ganado en el consenso mundial.

En el mes de abril de 1907, Joaquín V. González se incorporó una vez más al Congreso como Senador de la Nación por la provincia de La Rioja.

Poco más de tres años más tarde, el 17 de octubre de 1910, fue designado por el Presidente Roque Sáenz Peña miembro de la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya lo cual entrañaba un importante reconocimiento de sus dotes. En esa ocasión la representación argentina estuvo integrada también por los doctores Luis María Drago, Estanislao S. Zeballos y Carlos Rodríguez Larreta.

La valoración de la personalidad de esta notable figura riojana implicaría una sucesión de nuevas distinciones: en 1914 Joa-

quín V. González fue designado miembro de la rama argentina del Instituto Americano de Derecho Internacional, lo que pone de manifiesto la trascendencia alcanzada por su trayectoria. Honrosamente, en 1921, el Concejo Ejecutivo de la Liga de las Naciones lo propuso para miembro de la Corte de Justicia Internacional lo que confirmó una vez más el grado de admiración que llegó a despertar no sólo en nuestro país, también en el extranjero, la unanimidad con que fueron justipreciados su vocación de servicio, su conducta, esa entrega a la conquista del bien común, en él tan plena.

Por otra parte, fue por cierto descollante su actuación en las carteras confiadas a él por los Presidentes Roca y Quintana, como asimismo en desempeños de innegable trascendencia en el orden internacional. Se lo requería, se lo necesitaba. Figura clave como ya lo señaláramos.

En 1917 su actuación determinó el pronunciamiento a favor de la ruptura de relaciones con Alemania, inmersa aún en la Primera Guerra Mundial. Ese mismo año los Estados Unidos de Norteamérica participaron de la contienda formando una coalición con la Triple Alianza representada por Inglaterra, Francia y Rusia que ya se enfrentaran bélicamente desde 1914 a Alemania y a sus aliados. Nuestro país, por su parte, se había mantenido en la neutralidad. Pero ocurrió un hecho que fue como un detonante: un submarino alemán hundió la nave argentina "Monte Protegido", suceso desgraciado que provocó tumultuosas manifestaciones callejeras de protesta; igual suerte corrieron otras dos naves de bandera argentina, poco después.

Joaquín v. González, intérprete del sentir popular y que además gozaba de gran predicamento, se pronunció a favor de la ruptura de relaciones con Alemania y no cesó en su propósito hasta convertirla en una histórica realidad que tomó los tintes de la reivindicación y que en toda la población tuvo gran acogida. Fue así que la Argentina llegó a quebrar, gracias a esa determinación indeclinable, la neutralidad mantenida hasta ese momento, después de que lo hicieran los Estados Unidos, Cuba y Brasil.

Si prestamos debida atención a cada uno de los tramos que componen su trayectoria, fácilmente llegaremos a la conclusión de que pocos hombres públicos en nuestro país asumieron tantas responsabilidades como esta señera figura que nos ocupa.

Sobresaliente en todas las arduas tareas que le impusiera su patriotismo, animado siempre de esa pasión argentina que lo caracterizaba y que en vez de exaltarlo hasta una imprecisa valoración de la realidad y sus conflictos, volvía más intensa su lucidez, más acertada su visión de la justicia y los deberes y derechos que deben emanar de ella. Y era como si se empeñase en dar el ejemplo. Indudablemente, fue esta su constante actitud.

Versado en diferentes disciplinas, fue por cierto grande su esfuerzo dirigido desde tantas aspiraciones y hacia tan variados objetivos, lo que no le restó el tiempo necesario para escribir sus libros al cabo de un interior proceso muchas veces secreto hasta para el propio escritor; sus libros que no se mantuvieron en el ámbito exclusivo de la literatura, de la imaginación, del sentimiento poéticamente expresado en un lenguaje siempre rico y armonioso, ya que este hombre multifacético también produjo obras de investigación jurídica, sociológica, histórica, pedagógica, tantos y tan variados fueron los temas que concitaron su interés por el hombre y la sociedad, y tan imperioso fue en él el deseo de elevar y enriquecer la cultura en sus diversas manifestaciones. Por otra parte, este gran desenvolvimiento intelectual fue el arma que le aseguró la victoria.

La Universidad de La Plata

No sería aventurado suponer que uno de los proyectos más amados de Joaquín V. González convertido en inmediata realidad fuera la nacionalización de la Universidad de la ciudad de La Plata en 1905. Un sueño como los numerosos que se cobijaron en su espíritu permanentemente activo para alcanzar sin dilaciones las definitivas formas de la concreción ya que

no bien en su mente se esbozaba una idea la llevaba a cabo pese a todos los obstáculos y dificultades que se le opusieran. Y con más razón tratándose de la enseñanza a la que consideraba factor determinante de los logros que apuntalan la soberanía y la consolidan.

La Universidad de La Plata había sido fundada por Rafael Hernández, hermano del autor del *"Martín Fierro"*, algunos años antes. Su nacionalización, además de jerarquizarla más aún, le significó mayores recursos y su total afianzamiento.

Esta importante resolución fue tomada por Joaquín V. González mientras por segunda vez se desempeñaba como Ministro del Interior durante el gobierno del General Roca, para él y la opinión pública en unánime consenso, un hecho que reafirmaba la inconfundible fisonomía de ciudad universitaria que caracteriza a la ciudad de La Plata. Desde su fundación una casa de altos estudios elegida por estudiantes del interior del país y, principalmente, de la provincia de Buenos Aires, así como también de países latinoamericanos, dado el prestigio que alcanzara rápidamente. Joaquín V. González la presidió desde 1905 hasta 1916.

A lo largo de más de diez años no sólo fue su rector: también ejerció la docencia en sus aulas ininterrumpidamente. Es decir, el prestigio alcanzado por la Universidad de La Plata se debe en buena medida a su personalidad y dedicación plena. Asimismo inauguró el curso de Derecho Institucional Argentino y dictó la cátedra de Derecho Internacional Público e Historia Diplomática. Ya había sido elegido en setiembre de 1906 consejero de la Facultad de Filosofía y Letras de Buenos Aires.

El alumnado lo admiraba, consciente del privilegio que significaba aprender de él. Sus clases eran enriquecedoras desde todo punto de vista en cuanto al saber y a la conducta, singularmente constructivas en lo concerniente al aprendizaje y a la consolidación de una moral que obrara como basamento, que se integrara naturalmente a las diversas disciplinas como algo inherente a la educación. Desde luego, sus discípulos tenían el privilegio de su ejemplo.

Obras y reconocimientos

La tendencia a la universalidad que caracterizaba a este señor argentino lo impulsó a escribir obras no sólo literarias, también destinadas al esclarecimiento de diversas ramas del saber, transitando el largo y complejo camino del conocimiento, siempre con espíritu didáctico, asomado asimismo al mundo científico. Prueba de ello es que perteneció a numerosas corporaciones científicas, lo que no deja de ser sorprendente por todo lo que su intelecto era capaz de abarcar.

En su variada producción aparecen el prosista y poeta que fue y también, como ya lo hemos señalado, el estadista, el historiador, el jurista, el sociólogo, el pedagogo. A su obra de imaginación añade la de investigador incansable, atraído por la siempre renovada aventura del conocimiento, necesitado de transmitirla desde la cátedra y desde las páginas que reflejan su posición ante la vida y la sociedad con las conclusiones a que llega el pensamiento, a veces cauto, a veces temerario.

Su obra más conocida es *“Mis montañas”*, aparecida en 1893 con la elogiosa carta prólogo de Rafael Obligado, a la que ya hiciéramos referencia. Recoge en *“Fábulas nativas”*, publicada después de su desaparición, el acervo mítico de su provincia. Aparecen sus cuentos en los que a la observación de los diversos caracteres y comportamientos humanos se une el ingenio y asimismo la gracia y, por último, su libro de ficción, *“Intermezzo”*, en el que compila su postrer producción literaria y en cuyas páginas, prologadas por Rafael Alberto Arrieta, conviven el pensador, el narrador, el poeta, compartiendo idénticos designios en lo que hace al testimonio de las diversas facetas humanas y al aflorar de las propias.

Su otra producción, la no estrictamente literaria, incluye una diversidad temática sorprendente. A lo largo de su vida, volcada al estudio de nuestra Nación y su desenvolvimiento, aparecen estos importantes libros de Joaquín V. González: *“Manual de la Constitución Argentina”*, obra considerada clásica en cuanto al conocimiento jurídico de la evolución de nuestras instituciones, publicada en 1897; *“La Universidad Nacional”*, *“Hombres e ideas”*, *“La Ar-*

gentina y sus amigos", "Educación y Gobierno", "Ideales y caracteres", "El Juicio del siglo o Cien años de Historia Argentina", "Ensayo sobre la Revolución", "Introducción al estudio del Código de Minería", "Debates constitucionales", "Los Tratados de paz de 1902", "Proyecto de la Ley Nacional del Trabajo", "El Senado Federal", "Patria y Democracia", "Escritos y opiniones en Derecho", "Transición Nacional".

En suma, un verdadero cúmulo de saber entregado a la comunidad en su lenguaje invariablemente preciso y claro, que estos dos atributos, el de la precisión y la claridad, fueron características de su estilo como escritor y como hombre, tanto en su vida pública como en su vida privada.

Los reconocimientos a su obra tan abarcadora fueron numerosos e importantes, en nuestro país y en el exterior. Además de pertenecer por sus méritos a varias entidades literarias, en 1906 Joaquín V. González fue designado correspondiente extranjero de la Real Academia Española de la Lengua. Ya en 1901 había sido incorporado como miembro a la Junta de Historia y Numismática Americana. Se lo nombró académico correspondiente de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona. Recibió la Cruz de Comendador de la Legión de Honor de Francia. El Gobierno de España lo hizo Caballero Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso XIII. Fue designado correspondiente de la Real Academia de Historia de Madrid. En suma, una sucesión impresionante de reconocimientos, desde la avanzada Europa, todos de gran jerarquía.

Tan copiosa fue su producción en materia de libros que algunos quedaron sin editar mientras su insigne autor vivía. Después de su muerte se publicaron, entre otras, sus obras "Fábulas nativas", a la que ya aludimos; "Estudios constitucionales", "El censo Nacional y la Constitución", "La Patria blanca", "Política Internacional" e "Intermezzo", su postrer obra literaria, como ya dijéramos.

El 22 de junio de 1934, a iniciativa de la Universidad de La Plata, el Congreso de la Nación sancionó la ley que dispuso la edición de las obras completas de Joaquín V. González, tomando en cuenta que habían quedado en carácter de inéditas, entre otras, "La Revolución", "Actos irrevocables del Poder Ejecutivo" y "Diplomacia Parlamentaria".

Afortunadamente la posteridad recogió las páginas dictadas por su talento, su sensibilidad y su patriotismo. Su legado es copioso así como lo fue su entrega en el desempeño por afianzar el bien común, trazar rumbos certeros y fijar objetivos honrosos, puestos sus ojos permanentemente en el país y en el pueblo, tan amados por él. Dio de sí lo mejor que poseía experimentando el privilegio de poder hacerlo.

Su muerte

Joaquín V. González murió en la ciudad de Buenos Aires donde desarrolló la mayor parte de su acción política el 21 de diciembre de 1923, a los sesenta años de edad, quedando interrumpido su segundo período como Senador de la Nación, comenzado el 13 de Junio de 1916. La suya fue una trayectoria que significó una sucesión de aciertos ampliamente reconocidos por la civilidad.

Su pérdida fue profundamente sentida ya que se tuvo inmediata conciencia de que con él se perdía un ser difícil de reemplazar. Yacente, su rostro conservaba la sugerencia escultórica de su fisonomía y la expresión de dignidad que siempre manifestara. Como si una vez más hubiese sido invencible, aun ante la muerte.

Se velaron sus restos en la ciudad de La Plata que despidió con impresionante respeto a quien presidiera a lo largo de doce años ininterrumpidos su prestigiosa Universidad. La juventud estudiantil comisionó a Leopoldo Lugones para expresar un desolado adiós que contuviera todo su sentir, la admiración unida a la congoja.

Afirmó en esa triste oportunidad Lugones: "Lo que caracteriza a Joaquín V. González como estadista, educador y escritor, definiendo por la unidad cualitativa su triple luz espiritual, es la serenidad de su fuerza".

Quizás allí, en esa serenidad de su fuerza, residiera la clave de esta personalidad que tanto honrara y continúa honrando a nuestra Patria.

Los más destacados proyectos parlamentarios de Joaquín V. González

Año parlamentario 1907

- Proyecto sobre Universidades de la Nación aduciendo la necesidad de crear nuevas casas de altos estudios para que los estudiantes secundarios pudieran acceder a ellas salvando el impedimento que significa la escasez de universidades.
- Proyecto sobre Museo y Academia Nacional de Bellas Artes, otro de sus grandes logros luego de sostener la necesidad imperiosa de preservar el patrimonio cultural y de impulsar la obra de creación en materia de arte.
- Proyecto para contribuir a la publicación de la obra *“Historia del General Don Martín Miguel de Güemes y de la Provincia de Salta de 1810 a 1832”*, cuyas páginas considera valiosas por dar testimonio de nuestro noroeste en una de sus grandes figuras y en el devenir histórico de una de sus principales provincias.

Año parlamentario 1908

- Joaquín V. González es designado para integrar la Comisión de Obras Públicas.
- Es designado miembro del Comité Ejecutivo de la Comisión Nacional del Centenario en representación del Senado.
- Urge la sanción del proyecto que amplía el crédito para la prosecución de obras de ferrocarriles, un tema que siempre consideró de vital importancia sobre todo teniendo en cuenta la extensión de nuestro país y la necesidad impostergable de transportar y comerciar su producción.

Año parlamentario 1909

- Proyecto de obras de embalse en La Rioja evidenciando una

preocupación constante por el desarrollo y mejora de condiciones de su provincia.

- Proyecto referente a la Casa de Estudiantes, que pone de manifiesto su afán por proteger y mejorar la vida estudiantil en todos sus aspectos.

Año parlamentario 1911

- Joaquín V. González presenta, entre otros proyectos, el que versa sobre los miembros del profesorado y del magisterio, lo que convenientemente se debe exigir de cada uno a los fines de una enseñanza realmente formativa.

Año parlamentario 1912

- Joaquín V. González es designado presidente de la Comisión de Negocios Constitucionales.
- Proyecto de construcción de obras de embalse y canalización de las aguas que bajan de la sierra de Famatina.
- Proyecto destinado a reunir en el Museo Nacional los muebles, manuscritos, etc. que pertenecieron a Sarmiento y los trabajos que se refieran a él.
- Proyecto sobre unidades eléctricas, una prueba más de la diversidad de los temas que juzgaba imprescindible tratar.

Año parlamentario 1913

- Proyecto de subsidio al Centro de Estudiantes de Ciencias Jurídicas y Sociales de La Plata.
- Proyecto de creación de una escuela experimental industrial en Chilecito, provincia de La Rioja.
- Proyecto de creación de una Universidad Nacional en la ciudad de Rosario, que confirma una vez más su preocupación por el desenvolvimiento de los estudios superiores en nuestro país, un tema en él permanente y demostrativo de su pasión por extender y afirmar nuestra cultura.

Año parlamentario 1914

- Proyecto por él presentado acerca de la reforma al Código Penal.
- Proyecto que propone las reformas al Código de la Minería, para Joaquín V. González una necesidad que tenía que ver con el acrecentamiento de las riquezas de nuestro subsuelo.

Año parlamentario 1915

- Proyecto sobre el monumento a Sarmiento en Boston.
- Proyecto sobre el monumento a Juan de Garay.

Año parlamentario 1916

- Proyecto sobre la Embajada Argentina permanente en España.
- Tratado de arbitraje con España.
- Ley de Instrucción Pública que se inscribe en el sostenido afán de Joaquín V. González por que la enseñanza prime sobre todo otro interés.
- Ayuda a la población de La Rioja, Catamarca y San Luis.
- Proyecto de Resolución acerca del Centenario del Paso de los Andes.

Año parlamentario 1917

- Proyecto de exoneración de derechos a la semilla importada.
- Proyecto sobre el transporte de la cosecha.
- Proyecto que habrá de convertirse en la Ley del Hogar.
- Proyecto de homenaje que sancione la Fiesta de la Raza.
- Proyecto de la Ley de Ciudadanía que exigió la modificación del artículo 6.
- Reforma del Código de Minería.
- Proyecto de Censo Nacional y representación parlamentaria.

Año parlamentario 1918

- Proyecto sobre el estado de sitio.
- Venta de productos a los Gobiernos de Inglaterra, Francia e Italia.
- Jubilación de empleados y obreros ferroviarios, lo que evidencia la sensibilidad social que animaba las propuestas de este excepcional legislador.

Año parlamentario 1919

- Proyecto sobre expropiación de inmuebles para llevar a cabo el ensanche del Hospital Rivadavia.
- Proyecto para erigir un busto al poeta mexicano Amado Nervo.
- Proyecto sobre la elección de presidente para el caso de acefalía.
- Proyecto de homenaje a la prensa nacional.
- Proyecto de creación de la Universidad Nacional del Litoral.
- Proyecto de homenaje a Chile.
- Proyecto para un monumento al ingeniero Luis A. Huergo.

Año parlamentario 1920

- Proyecto para el monumento a Rafael Obligado.
- Proyecto para la implantación de la Ley de Amnistía.
- Proyecto para la indemnización por accidentes de trabajo.
- Proyecto de convenio con Chile y Bolivia sobre policía fronteriza.
- Proyecto de homenaje al General Manuel Belgrano.

Año parlamentario 1921

- Proyecto de homenaje a Perú.
- Proyecto para levantar un monumento al Obispo Esquiú.
- Proyecto de reforma al Código Penal.
- Proyecto de homenaje a la memoria del doctor Luis María Drago.

Año parlamentario 1922

- Proyecto acerca de la duración del mandato del Presidente del Senado.
- Proyecto sobre aguinaldo al personal de servicio.
- Proyecto de celebración del Centenario de la Independencia del Brasil.

Es bastante más copiosa la cantidad de proyectos presentados en la Cámara de Diputados de la Nación por el Legislador Joaquín V. González. Hemos seleccionado los que a nuestro juicio revisten mayor importancia, muchos de ellos decisivos ya que ayudaron a plasmar la argentinidad otorgándole elementos de conducta y de poder que permiten hacer de la civilización no sólo una conquista, también una permanencia.

DISCURSOS PARLAMENTARIOS DE JOAQUIN V. GONZALEZ

Proyectos de Ley e Intervenciones*

* Los textos respetan la redacción original de los Diarios de Sesiones.
Cuando las intervenciones son muy extensas se reproducen sólo fragmentos, separados por líneas de puntos.

PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION

Cámara de Diputados

Sesión del 30 de octubre de 1886

Sr. González - Pido la palabra.

Voy a permitirme pedirle a la comisión que se sirva aceptar un aumento de sueldo para el comisario general de inmigración, y otras pequeñas alteraciones de este ítem que propondré oportunamente.

A nadie se oculta que el trabajo de esta oficina se ha centuplicado como lo prueban muy bien las memorias que anualmente publica y especialmente la última.

Según un cuadro estadístico que figura en una de las últimas memorias de la misma oficina la afluencia de vapores del extranjero, conductores de inmigrantes, ha aumentado de tal manera que en el año 80 llegó a 299, en el 85 alcanzó a 499, y en lo que va del año 86 ha llegado ya a 390.

La inmigración, por otra parte, se ha centuplicado también como lo prueba la misma estadística. En 1880 los inmigrantes introducidos al país eran 32.416; aumentando más o menos en la proporción de 30 por ciento al año, han llegado el año 85 a 108.722, y en lo que va del año 86 alcanzado a 71.917. Corresponde en estas cifras al mes de octubre la cantidad de 11.530 inmigrantes.

Sabido es también que el comisario de inmigración tiene que intervenir directa y personalmente en cada una de las operaciones en que se divide el trabajo, y habiendo aumentado de tal manera éste, es justo que se aumente la dotación del empleo, puesto que hace cinco años, precisamente los cinco años que comprenden las cifras que he mencionado, que tiene la misma dotación de 310 pesos.

.....
Apenas habrá una institución de la república que tenga que resolver más graves cuestiones de orden nacional y que comprometen intereses más valiosos.

La inmigración ha sido considerada como la vida de la nación y lo será por muchísimos años más. Por lo tanto, en vez de disminuir el estímulo para esta clase de trabajo, debemos aumentarlo, puesto que en el fomento de la inmigración está el porvenir en gran parte de la república.

Y los sistemas son muchos y verdaderamente se necesitan conocimientos técnicos, si se puede emplear la palabra. Hay poca preparación para desempeñar ese puesto, y reconozco que la persona que hoy lo desempeña está especialmente preparada para el caso.

Insisto en pedir este aumento porque lo creo muy justo y necesario.

(Se vota la partida "Comisario general 350 pesos", y es rechazada, aceptándose con 400. Prosigue el debate).

Sr. González - Pido la palabra.

Antes de pasar al inciso 18 debo observar que se han suprimido aquí las comisiones de inmigración en las provincias de Santiago, Salta, Jujuy, Catamarca, Rioja, San Juan y San Luis.

Yo no encuentro absolutamente fundamento para que la comisión haya suprimido estas agencias de inmigración en el interior de la república, mucho más en la actualidad, cuando el ferrocarril está llegando a todas las capitales de provincia, desarrollando en ellas un progreso asombroso, atrayendo la inmigración por medios particulares, como sé que sucede respecto de varias de esas capitales.

¿Por qué, entonces, no se ha de dar a la inmigración la base natural que el gobierno debe darle?

.....
Siento tener que oponerme a la opinión del poder ejecutivo, porque también tengo la mía, y es que estas agencias de inmigración son absolutamente necesarias.

Creo que es imposible cumplir los fines que la Constitución nacional se ha propuesto al hablar de inmigración, sin la existencia de estas agencias de provincia. Conozco prácticamente la cuestión, y por eso es que me atrevo a hacer uso de la palabra.

He sido empleado de la oficina de inmigración durante algunos años; conozco perfectamente su mecanismo, y puedo asegurar que las causas de la decadencia de la institución en el año 80, a que me he referido anteriormente, cuando se comenzó la reorganización de estas oficinas, tuvieron por principal fundamento la supresión de las comisiones de inmigración, como lo asegura bien el señor ministro del Interior, en su memoria del año 78 y también en la del 81.

Tengo en mi poder infinidad de datos, infinidad de ilustraciones que podría exponer a la comisión y a la honorable cámara si fuera necesario.

En la memoria de la comisión de inmigración se dice: "Sin la cooperación de estas comisiones es imposible practicar la internación de inmigrantes (lo dice el mismo comisario de inmigración, que está al frente de ella), habiendo sido ruinoso la medida de hacerlas desaparecer en vez de perfeccionar su sistema, precisamente en los puntos donde más necesarios son los servicios que pueden prestar, en razón del apartamiento y la distancia a que sus localidades quedan del litoral.

Es claro, entonces, que suprimiendo estas comisiones, suprimimos la inmigración en las provincias que más la necesitan y las condenamos hasta hacer esa vida sedentaria y retrógrada que han hecho hasta ahora muchas de ellas.

Lo sé prácticamente, al menos puedo garantizarlo de la provincia que tengo el honor de representar. Actualmente debe a la institución de la inmigración los quince o veinte edificios que se están levantando en la capital de Rioja.

Este es un dato que, si consideramos lo que es la Rioja, pobre, tiene mucho alcance.

Quince o veinte edificios en una capital de esa naturaleza importan una actividad que bien puede calificarse de asombrosa.

Y esto se debe nada más que a brazos extranjeros que trabajan en todas esas obras.

(Apoyado. Se vota la moción y resulta afirmativa).

TRANWAYS Y CAMINOS EN LA RIOJA

Cámara de Diputados

Sesión del 13 de julio de 1887

Sr. González - Pido la palabra.

Me voy a permitir molestar a la cámara sobre un asunto de la mayor trascendencia para la provincia que tengo el honor de representar.

El año 82 el honorable congreso sancionó una ley que mandaba construir un tranway desde Villa Argentina, provincia de la Rioja hasta el mineral de Famatina y mandaba al mismo tiempo reparar todos los caminos de herradura que ligan los distritos mineros, unos con otros.

Para este objeto se destinó una cantidad de quinientos mil y pico de pesos.

Como hasta el presente no se ha hecho nada en el sentido de dar comienzo a esta obra, me voy a permitir hacer moción para que el señor presidente se dirija al señor ministro correspondiente solicitando de él las razones y las causas que han impedido que se dé principio a estas obras.

Hoy más que nunca es reclamado este trabajo que debe satisfacer exigencias muy premiosas y de vital importancia para la provincia de la Rioja.

El mineral de Famatina crece rápidamente día por día. Los establecimientos mineros de la Villa de Famatina son de mucha consideración; y los medios de transporte de que se dispone actualmente son insuficientes. Tendrían por fuerza que suspender los trabajos durante tres meses esperando el acopio necesario de materiales, y esto produciría perjuicios incalculables.

La próxima llegada del ferrocarril de Deán Funes a Chilecito hace todavía mucho más necesaria la realización de una obra como ésta u otra que responda mejor a los intereses que se ha querido atender.

Por ejemplo, yo tengo en estudio algunos proyectos que presentar a la cámara para dar impulso a la industria minera, que

en aquella región es de las más ricas de la República, pero no puedo hacer nada absolutamente puesto que hay una ley pendiente que manda construir un tranway.

Sé, además, según opinión de ingenieros nacionales y de otros de las empresas mineras de aquella localidad, que el tranway no respondería a lo que se propone con su creación. La opinión general en aquella localidad es que vaya más bien un ferrocarril, prolongación del de Deán Funes que tendría que extenderse cinco o seis kilómetros más.

También sé que una empresa particular de gran importancia se propone presentar al congreso una solicitud para construir un ferrocarril de montaña. Por lo que se ve, el espíritu de empresa comienza a penetrar en aquella región, solicitado por el éxito sorprendente y extraordinario que cada día producen las empresas mineras.

En mis viajes por aquel distrito he tenido ocasión de conversar con los jefes de las empresas que trabajan el mineral, y me han manifestado los grandes perjuicios que reciben por la falta de comunicaciones rápidas y que al mismo tiempo les permitan llevar todo lo que necesitan para alimentar sus establecimientos. Y yo que he estudiado experimentalmente esas necesidades, he formado la opinión que manifiesto a la cámara, que es de urgente y premiosa necesidad la realización de una obra de esta naturaleza.

Por eso, y en vista de que el poder ejecutivo nada ha hecho para la realización de esa obra, pido a mis honorables colegas se sirvan apoyar la moción que hago, y que no formulo por el solo placer de provocar una comunicación al poder ejecutivo, sino porque creo conveniente que la cámara conozca las opiniones de este poder, y las razones por que no le ha sido posible hacer esas obras en el término marcado por la ley.

He dicho.

(Suficientemente apoyada la moción se pone en debate. Se vota y resulta afirmativa).

EDICION DE LAS OBRAS COMPLETAS DEL DOCTOR
DON NICOLAS AVELLANEDA
Cámara de Diputados. Proyecto de ley

Sesión del 24 de agosto de 1887

Sr. González - Pido la palabra.

(...) No soy yo, seguramente, el más autorizado para hacer, en este recinto, el elogio de la personalidad del doctor Avellaneda porque soy el menos preparado de cuantos diputados se sientan en él, y porque el juicio sobre la personalidad de todo hombre público está reservado a la posteridad, más que al tiempo presente.

Sin embargo, como discípulo de las obras del doctor Avellaneda como lo soy de todas las de los demás grandes hombres que han estudiado y escrito sobre nuestra nacionalidad, voy a permitirme expresar las ideas conducentes a fundar este proyecto.

La personalidad del doctor Avellaneda es múltiple y en cada una de sus fases ha brillado siempre con una luz no común. Como orador pocos le han aventajado, pocos le han superado en dominio de la palabra. Tenía como ha dicho uno de los oradores que han hablado en el acto de inhumación de sus restos mortales, la atracción de la tribuna, algo como una fuerza fatal que le llevaba siempre a ocupar el puesto de los oradores, de los que emiten su pensamiento para ilustrar al pueblo.

Así le vemos en la tribuna popular, en la tribuna parlamentaria, en la tribuna de la cátedra, y en todas ellas su inteligencia se ha mostrado siempre fulgurante. Ha levantado en todas partes ecos de admiración, y sus palabras han quedado grabadas en cuantos han escuchado y leído sus discursos.

Como literato, creo que nadie, en la República Argentina, le ha superado en la pureza del estilo. Puede decirse que Avellaneda era un hijo genuino de la literatura griega, y que en todos sus escritos respira esa fresca clásica de los griegos, y al mismo tiempo, ese lujo, esa abundancia de dicción y de imágenes que caracteriza la naturaleza sud-americana.

Hijo ilustre de un ilustre padre, como dijo otro de los orado-

res que hablaron sobre su tumba, tenía durante su vida, la preocupación de hacerse digno del nombre que llevaba y de la patria, por la que se había sacrificado su padre.

Las acusaciones más formidables le fueron lanzadas al rostro mientras era presidente de la República. Pero en las puertas de la muerte el doctor Avellaneda hizo una solemne declaración; y lo que se declara a las puertas de la muerte es sagrado. El dijo: "Muero tranquilo porque nunca he manchado mis manos, ni en la vida pública ni en la privada, no obstante lo mucho que se me ha calumniado; no dejo fortuna, sino el patrimonio de mi esposa."

Estas son palabras que levantan la personalidad moral del doctor Avellaneda a la altura de los más ilustres presidentes de los Estados Unidos, que siempre tomamos como modelo para admirar la virtud cívica.

Ahora como economista en el puesto de presidente, sabemos bien la espantosa crisis que azotaba a la república, en aquel tiempo.

El doctor Avellaneda ... me valdré de las palabras de su sucesor en el gobierno: "El doctor Avellaneda, dice el general Roca, supo resistir, venció todas las dificultades, salvó el crédito de la nación, que no es obra de un día sino de largos años de fiel y no interrumpida puntualidad en los compromisos, y lanzó en el instante más álgido de la crisis económica, financiera y política por que atravesábamos en aquellos momentos, aquellas valientes, honradas y viriles palabras que quedarán siempre como una lección para los gobiernos futuros y como una prueba del temple de su espíritu: "¡Economizaremos sobre nuestra hambre y sobre nuestra sed!"

Estas palabras, diré nuevamente, levantan la figura moral, intelectual y cívica del doctor Avellaneda, no ya a la altura de los más grandes políticos que conocemos, sino a la altura intelectual de los que iluminan los senderos tortuosos y escabrosos de la humanidad misma.

Un rasgo más, señor presidente.

La muerte del doctor Avellaneda, acaecida en el océano, viene, como un fallo singular del destino, a colocar su figura al ni-

vel de aquel ilustre apóstol de la revolución de Mayo, del doctor Mariano Moreno, muerto también en medio del océano, consagrando su último pensamiento a Dios y a la patria, a Dios, que es la religión del cielo; a la patria, que es la religión de la tierra.

Ahora, señor, ¿qué es lo que se propone en el proyecto que acaba de leerse?

Se propone eternizar la memoria del doctor Avellaneda en un libro, como las naciones eternizan la memoria de los héroes o de los grandes hombres en el bronce o en el mármol. Si la estatua eterniza al hombre, el libro eterniza la idea.

No puede, pues, el congreso argentino erigir un monumento más digno para gloria del doctor Avellaneda, que sus obras completas, que serán la mejor lección para las generaciones venideras. He dicho.

(Apoyo de la mayoría. Se vota afirmativamente el proyecto).

CREACION DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE MINAS Y GEOLOGIA Cámara de Diputados. Proyecto de ley

Sesión del 5 de setiembre de 1887

Sr. González - Pido la palabra.

(...) La industria minera entre nosotros se mantiene en un estado vacilante. Las pocas empresas que hoy explotan los cerros, los yacimientos minerales de la República Argentina lo han hecho por propias experiencias, por informes dados en el exterior, por viajeros extranjeros entre los cuales figuran nombres ilustres en la ciencia; pero en manera alguna porque el gobierno de la nación ni las autoridades provinciales, ni los empleados técnicos encargados por la ley de esta materia, se hayan preocupado en lo más mínimo de hacer una propaganda eficaz en ese sentido.

Se ha dudado de que existen minas en suficiente cantidad como para emprender una explotación seria.

.....

Humboldt dice que explotadas en las condiciones que la ciencia y el arte moderno suministran a la industria, darían la República Argentina, y la América en general, metales para inundar a la Europa entera. ¿Y cuánto ha producido la República Argentina desde la época colonial hasta ahora? No se puede saber, no se pueden dar cifras, por la misma razón de que jamás ha existido una estadística en el país.

Otra de las razones por que no se puede tener datos ciertos a este respecto, es porque las guerras civiles, que desde el principio de este siglo asolaron a las provincias del interior, han destruido los archivos del gobierno como de los particulares y de las empresas que trabajaban las minas. Sin embargo, se puede citar algunas cifras, sacadas de los libros de las compañías que trabajan actualmente las minas.

No se puede, señor presidente, dudar de la gran importancia que envuelve el desarrollo, la producción de la industria minera en una nación cualquiera. Bien se sabe que lo que actualmente valen la Inglaterra, la Francia, la Bélgica y las naciones sudamericanas, especialmente los Estados Unidos de Norte América, es debido a las minas que contienen.

La importancia de Inglaterra, su grandeza mercantil, proviene en un cincuenta por ciento de sus productos mineros. La Bélgica, por ejemplo, con un sistema de ferrocarriles mineros ha superado en riqueza a casi todas las demás naciones europeas. Sus rentas han aumentado de una manera prodigiosa, por decirlo así, debido a ese sistema de ferrocarriles al servicio de sus minas.

La República Argentina, casi no es necesario mencionarlo, tiene algunas provincias muy ricas, en materia de minas; San Luis, Mendoza, San Juan, La Rioja, Córdoba, Catamarca, Salta, Jujuy y Tucumán tienen yacimientos riquísimos de minerales que han sido visitados y estudiados por geógrafos de gran nombradía. El carbón de piedra, que ha hecho la riqueza de Inglaterra, y que es todavía una de las fuentes principales de su producción, existe en las provincias andinas. Y no es opinión mía porque yo no tengo conocimientos especiales sobre esta materia, es opinión de los sabios que han estudiado nuestro país; y entre

ellos citaré los nombres de Bravard, Napp, Burmeister, Uniken, Brackebusch, Rickard, el que hizo una expedición al interior por encargo del señor ministro del Interior, doctor Vélez Sarsfield.

Hay un libro escrito por ese ingeniero en el que se hace una descripción completa de las minas y de los establecimientos de fundición que existen en la República. Pero especialmente Mendoza, San Juan y La Rioja poseen, esto es indudable, abundantísimos yacimientos de carbón de piedra. Y Burmeister en su libro "*Descripción de la República Argentina*" lo dice de una manera que no admite réplica.

Dos últimos estudios hechos por Brackebusch dan a comprender de una manera palmaria que en San Juan y La Rioja existen yacimientos de carbón: en la Sierra de la Huerta, en la de Pié de Palo, en Uspallata y en la Sierra Famatina.

La bondad o la calidad de los metales obtenidos en la República se ha constatado por los ensayos hechos por químicos competentes, los que han demostrado que son iguales y en ningún caso inferiores a los más ricos de otras partes del mundo.

Un viajero, haciendo una excursión por las provincias del interior, formuló esta frase gráfica: "Hay provincias argentinas que duermen sobre lechos de oro, y sin embargo no tienen con que taparse".

¿Y de dónde viene esto que es una verdad exactísima? ¿Cuál es la causa? Que el gobierno nacional y los gobiernos de provincia jamás se han preocupado de desarrollar esta industria. De lo que resulta que, teniendo riqueza inmensa en su suelo no tienen los medios más indispensables para la vida. Es hasta cierto punto increíble que habiendo tales riquezas no tengan verdadera riqueza.

El proyecto que acabo de presentar envuelve en un vasto círculo todas las necesidades que la industria minera requiere.

Para que ésta reciba la protección que necesita de parte del gobierno nacional, se crea por él un departamento encargado de la inspección general y de hacer los estudios convenientes para propagar, tanto en el interior como en el exterior de la república, conocimientos ciertos y exactos sobre la materia.

.....

Si la República Argentina quiere ponerse a la altura de las naciones más adelantadas, debe tomar una parte activa en el desarrollo de la industria minera. Es la preocupación constante de casi todas las naciones más adelantadas; y es un error extraño, y hasta cierto punto culpable, que nuestra República no haga nada por lo que otras consideran su principal fuente de riqueza. Hoy, sobre todo, que los ferrocarriles están cruzando todas las localidades de alguna importancia, es cuando conviene desarrollar la explotación minera, porque es también una probabilidad de éxito al tráfico que van a exigir esos ferrocarriles y porque es bien sabido que la industria minera en ninguna parte prospera cuando no hay ferrocarriles.

Para concluir y aprovechando datos que he recogido de los libros de algunas empresas mineras voy a leer algunas cifras más referentes a la producción de algunas minas situadas en San Juan y en La Rioja.

En la provincia de San Juan existen, según estudios y exploraciones hechas por el distinguido ingeniero Unicken, cerca de 450 minas en el distrito de la Huerta y en el de Pié de Palo.

En La Rioja, en Famatina, existen cerca de 500 minas; y por falta de la protección del estado y de los ferrocarriles, etc., sólo se han explotado 250, más o menos. Y habiendo tal cantidad de minas es increíble que el número de obreros empleados en ellas apenas supere a la exigua cifra de 700 a 800. Además, como una prueba de que las minas existen en estado de explotación fácil y productiva, basta decir que en el solo departamento de Famatina existen tres grandes establecimientos de fundición, de tercer orden en el mundo, entre ellos el que dirigen los señores Lanún y Cía.

Y bien, se puede decir que si esta industria no fuera efectiva, si fuera un mito, si fuera algo legendario, no habrían de empeñarse tales cantidades para fundar establecimientos de tanto costo.

La casa Baring Brothers, ha recibido de las minas de Valdez, en el año 1881, por valor de 3.338 libras esterlinas en metales.

A Alemania se ha exportado en el mes de marzo de 1881, en cobre, 62.082 quintales; en plata 4.377,71 marcos de 50 quintales; en oro, 4.969 onzas.

La mina denominada “Caldera Vieja” ha producido, desde julio del 84 a setiembre del 86, 226 lingotes de oro, que hacen 5.012 kilogramos 50 miligramos, importando todo esto 172.993,49 pesos oro.

Ahora, señor presidente, ¿qué vendrían a ser las provincias mineras de la república, si el gobierno nacional estimulase esta industria?

.....

(El Proyecto de ley para la creación del Departamento Nacional de Minas y Geología, presentado por Joaquín V. González fue aprobado).

PAVIMENTACION DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL Cámara de Diputados. Proyecto de ley

Sesión del 12 de setiembre de 1888

Sr. González - Pido la palabra.

El proyecto que se acaba de leer es en cierto modo una consecuencia de los nuevos límites del municipio de la capital.

La ley orgánica municipal y las que rigen la construcción de adoquinados y empedrados en la capital, fueron hechas en concepto de los antiguos límites. Quedan, pues, los municipios de Flores y Belgrano, recientemente anexados a la capital, sin ley especial que rijan esta materia.

Los propietarios ubicados en esos municipios no están obligados, por esta circunstancia, al pago de adoquinados y de varias otras contribuciones. Se hace, pues, necesario dictar una ley que les obligue a dicho pago; y a ese objeto tiende el proyecto en discusión.

Las necesidades especiales que urgen la sanción de este proyecto han sido ya expuestas con bastante elocuencia y gráficamente por el señor diputado por la capital, doctor Pellegrini, cuando recabó de la comisión el pronto despacho de este asunto.

Y nadie como el público de la capital y los señores diputados que la habitan saben mejor las grandes dificultades que se presentan para el tráfico en los municipios de Flores y Belgrano.

El progreso creciente de estos últimos hace indispensable que la municipalidad se preocupe de la pavimentación de las calles que dan acceso a ellos.

Las comunicaciones aumentan de una manera considerable, los pedidos de adoquinado son numerosos, y la municipalidad, maniatada por la falta de una ley, no puede darles salida a estas solicitudes.

Las consideraciones de orden económico que podrían aducirse están en la mente de todos los señores diputados, pues se fundan en el desarrollo creciente de la capital, que necesita extender su tráfico hacia sus extremidades.

La población se condensa de una manera extraordinaria en el centro, y es natural, como lo afirma el señor intendente en la nota con que pide se eleven estas solicitudes al congreso, que la municipalidad debe hacer todo lo posible por contribuir a que la población se descentralice y a que los núcleos del centro se extiendan hacia las extremidades, diseminándose proporcionalmente la población en todos los límites del municipio.

La forma con que la comisión cree llenar esa necesidad no puede ofrecer dificultad de ningún género, porque ella se basa en la práctica establecida con pequeñas modificaciones, favorables tanto para el propietario como para la municipalidad.

Creo que lo dicho bastará para fundar en general el despacho que está en discusión.

He dicho.

(Se vota en general el despacho en discusión y es aprobado).

CONCESION Y EXPLOTACION DE FAROS Y BOYAS LUMINOSAS

Cámara de Diputados. Proyecto de ley

Sesión del 12 de octubre de 1888

(Este proyecto contempla el derecho de explotación de faros y boyas luminosas en las costas marítimas y fluviales de la República, a saber: faros de primer orden en la Isla de los Estados, Cabo de las Vírgenes, Punta Indio, Banco Chico y Banco Inglés Sud. Un faro de segundo orden en Punta Delgada, y ocho de tercer orden en Santa Cruz, Isla Martín García, Río Gallegos, Punta Ninfa, Punta Deseada, Punta Puerto Madryn, Río Negro y Quequén Grande).

Sr. González - Pido la palabra.

No puedo dejar de confesar, señor presidente, que en esta materia en la que me veo obligado a informar, no tengo una competencia tal como yo la desearía y como la cámara tendría el derecho de exigir; pero del corto estudio que he tenido tiempo de hacer de esta propuesta y proyecto de ley, he adquirido la convicción de que ella es eminentemente conveniente a los intereses nacionales, tomados en su más alta y vasta significación.

Encuentro -hablo a nombre de la comisión- que esta propuesta es una de las más serias y trascendentales que se han presentado al congreso, tanto por la responsabilidad de las personas que la suscriben como por la importancia de la materia de que se trata y como por la clase de intereses que viene a servir en la república.

Este proyecto viene a resolver el problema más antiguo y más importante de nuestra economía nacional. Se trata de iluminar las costas fluviales y marítimas de la República Argentina.

Todas las naciones del mundo se han preocupado de este asunto, considerándolo como uno de los intereses más vitales; y parece extraño, y da, hasta cierto punto tristeza, que la República Argentina ocupe el último grado en materia de faros, cuando por la extensión de sus costas, por la riqueza natural de sus tierras, por el espíritu emprendedor de sus habitantes, ocuparía uno de los primeros puestos en la escala económica de las naciones.

Todo el mundo sabe que las costas marítimas de la Repúbli-

ca Argentina son de las más peligrosas. Ellas están pobladas de osarios humanos, formados por naufragios continuos, de los que los diarios, en repetidas ocasiones, nos han hecho la historia, bastante desagradable y bastante lamentable, por cierto.

Nuestra navegación es numerosa: los pueblos todos de la tierra han comprendido que en nuestros territorios hay mina para todas las industrias, hay cabida para todas las poblaciones y para todos los brazos. Pero también existe en Europa la convicción de que la República Argentina carece de muchos de aquellos atractivos en que las demás naciones nos aventajan y por los cuales ellas atraen mayor número de población que nosotros.

Las costas patagónicas y los territorios del sud, en general son, como se ha dicho muchas veces en la cámara, la tierra prometida de Europa.

Ninguna nación americana tiene mayor extensión de territorio desocupado para ofrecer a la población industriosa extranjera. Somos, en eso, el primer pueblo de América.

Es muy importante todo lo que el gobierno hace para atraer la población; pero ella, en general, no se dirige a las regiones despobladas del país: se dirige a los centros ya formados con una tradición comercial y política establecida.

Pero las costas de los territorios del sud no atraen la población con la misma facilidad; y aun sé que en algunos diarios europeos se han publicado avisos previniendo a los navegantes que no se acerquen a las costas de la República Argentina porque las luces no existen y las que existen son demasiado intermitentes, y además, no están los faros colocados en donde las cartas marcan.

De manera que además de faltar la iluminación, las cartas por las que deben guiarse los navegantes europeos son sumamente defectuosas.

Pero lo que me preocupa es esto: que haya naciones que nos hagan una competencia victoriosa en materia de faros y, por lo tanto, que atraigan mayor navegación, que reciban mayor suma de renta porque tienen iluminada por sus faros una mayor extensión.

Me refiero a la República Oriental de Uruguay y a la República de Chile.

.....
Es una necesidad aumentar la seguridad de las costas; y no es ésta una observación caprichosa, sino que está confirmada por la práctica, que demuestra que de nuestro país la navegación se ahuyenta a causa del desamparo y de los peligros de las costas.

Yo he visto varios trabajos publicados en la prensa europea respecto de esto, llamando la atención y diciendo que no puede desarrollarse la navegación hacia la República Argentina porque no hay costas más desprovistas de faros ni más peligrosas.

El señor diputado decía que no era de esta manera que poblaríamos los territorios del sur. Yo le pregunto: si facilitando la navegación directamente a los puertos del sur no se facilita también la población.

Y refiriéndome a esas mismas colonias de que hablaba el señor diputado: ¿cuánto cuesta al gobierno el transporte de las familias de los inmigrantes de la capital a esos puntos donde va a fundar colonias? Le cuesta mil veces más que todos los cálculos monstruosos que ha hecho respecto del impuesto. Entonces, llevando directamente la población hacia esos puntos, es indudable que facilitamos las de los territorios del sud.

Así el gobierno nacional podrá contratar el desembarco de los inmigrantes en los puertos del sud. Esto me parece evidente.

Respecto de la modicidad o carestía de los impuestos, la comisión se ha guiado por los informes de la oficina respectiva: la dirección general de rentas. De los informes a que me he referido, resulta, pues, que el impuesto no es elevado sino que es inferior a los que cobran muchas naciones.

El señor diputado dice que se nos paga con setenta mil pesos el favor que recibe esta empresa por construir los faros, pero ¿tiene en cuenta el señor diputado los elevados gastos de construcción y los gastos de conservación? ¿Conoce el mecanismo de esta empresa?

Tiene que costear un material flotante carísimo. Por el proyecto se la obliga a mantener una usina de gas para proveer de

luz a los faros del río de la Plata, y un buque gasómetro para proveer a los faros de las costas del sud; además de toda la tripulación, del personal científico necesario, tanto durante la construcción como para explotación de los faros.

Es sumamente importante para el desarrollo del comercio exterior la confianza que despertará en todas las plazas europeas la seguridad de las costas.

He conferenciado con antiguos capitanes de buques, que tienen una práctica bien reconocida y están acreditados en el país, y vengo a este resultado: que cualquiera que fuese el impuesto, no siendo una monstruosidad, valdría infinitamente menos que las pérdidas a que hoy exponen los navegantes con la falta absoluta del servicio de guías y señales.

¿En cuanto se puede avaluar esta pérdida, en cuanto se puede avaluar esta falta de seguridad debida a la escasez de faros? Es incalculable puesto que no se puede saber el número de personas que desconfiando de su suerte se atreven a aventurarse en las aguas de nuestras costas.

Otro detalle más: la plena seguridad que habrá en la arribada de nuestros puertos. En todos los detalles de la navegación hará disminuir enormemente los gastos de seguro. Y éste es un punto sobre el cual llamo especialmente la atención a la cámara.

¿Cuánto importa para una casa de comercio, para un armador, el riesgo de pérdida de una embarcación? Esto no se puede calcular tampoco.

A mí me consta que muchos capitanes de navío no pudiendo atravesar los bancos de la entrada del río de la Plata, han preferido volverse a sus respectivos puertos de salida, y algunos han tenido que arrojar el cargamento porque les representaba una pérdida mayor una estadía de dos meses.

Esto no es fantasía, estos son datos fidedignos y que con toda la lealtad que me caracteriza, transmito a la cámara.

No deja de tener una importancia culminante esto de que la república del Uruguay nos esté absorbiendo una gran parte de los impuestos de navegación de los cuales podríamos aprove-

char. Los buques que se dirigen a Buenos Aires tienen que quebrar su itinerario, dirigiéndose para la costa oriental, pagando los impuestos de faros a esa nación porque nosotros no les ofrecemos las garantías que ella les ofrece.

Ahora ¿de qué depende este descuido? ¿Por qué el gobierno desperdicia esta ocasión de atraer para sí toda esa renta de que hoy, por una falta de iniciativa, se ve privado? Aparte de esto me parece que no somos muy equitativos ni muy justos al cobrar impuesto por un servicio que, o no se presta, o se presta de manera que no responde a los fines que se tuvo en vista al establecerlo.

Y es natural que si ahora, con el sistema imperfecto que tenemos relativamente a faros, afluye toda la navegación de que nos da cuenta la estadística, ¿qué será con un sistema perfecto cuando las embarcaciones tengan la plena seguridad de que en nuestras costas no van a naufragar, no van a perder todo el cargamento, como ha sucedido?

Me extraña que en esta cámara se levante una oposición contra este proyecto. Yo lo creía inabordable. Y véase cuán equivocado había estado.

(Prosigue la discusión. No hay acuerdo inmediato).

**CONSTRUCCION DEL FERROCARRIL
DE DEAN FUNES A CHILECITO**
Cámara de Diputados. Proyecto de minuta
al Poder Ejecutivo de la Nación

Sesión del 19 de junio de 1893

Sr. González - Pido la palabra.

Para presentar el proyecto que recaba del poder ejecutivo de la nación los datos referentes al estado en que se encuentra la construcción del ferrocarril de Deán Funes a Chilecito he debido esperar mucho tiempo a causa de la inestabilidad del gabinete.

Pero ya no es posible esperar más porque la provincia de La Rioja no puede prescindir de esta obra, y la nación misma sufre perjuicios incalculables con el estado en que esa obra se ha quedado.

El ferrocarril que debía terminar en la Villa de Chilecito, asiento de los célebres minerales de Famatina, ha sido suspendido, clavado, diré así, en un lugar desierto, donde no existen recursos de ningún género, y donde la misma vigilancia, la policía administrativa, es casi imposible; donde ha resultado que más de una vez se han tenido que oír relatos escandalosos de cosas que acontecen en la administración de esta línea férrea.

La nación también sufre un perjuicio del cual tendrá que arrepentirse.

El poder ejecutivo ha creído, sin duda, que es hacer economía suspender la ejecución de la obra, pero el error es manifiesto desde el momento que fallan por su base los cálculos económicos que dieron vida a ese ferrocarril como ser el comercio, el tráfico que debía acarrear desde Chilecito hasta los centros populosos de la República.

Pero ¿qué beneficio va a producir esta línea si se la deja en un lugar desierto en donde no puede haber, absolutamente, acceso de ninguna población? Por otra parte, material de construcción que el gobierno acumuló en la sección de Patquía, en la provincia de Córdoba, ha sido en su mayor parte extraviado, vendido fraudulentamente, según referencias de algunos diarios, por empleados encargados de la administración.

De manera que todo ese perjuicio recae directamente sobre el tesoro de la nación. Sin embargo el gobierno cree que no continuando esta línea realiza una economía, pero el perjuicio es mucho mayor, puesto que no sólo se pierde el beneficio probable, calculado de esta vía, sino que se pierde el trabajo hecho, el material acumulado, y se pierde, después de esto, renta directamente puesto que en la sesión anterior hemos votado un subsidio para pagar déficits de esa línea, declarando el ilustrado miembro informante de la comisión de obras públicas que la línea no tenía capacidad para subsistir.

Y aun me atrevería a decir: es hasta cierto punto vergonzoso,

es intolerable que sea La Rioja la única capital de provincia que esté desprovista de este beneficio. El ferrocarril ya llega a la frontera norte de la República, llega a la última capital de provincia argentina; ya no hay una sola ciudad cabeza de administración que no goce de este beneficio; sólo la provincia de La Rioja está, en cierto modo, haciendo una vida precaria, una vida de mendicante, emplearé la verdadera palabra.

Y yo como diputado de esa provincia, me consideraría indigno de la representación que el pueblo me confió si no emplease toda mi fuerza, toda mi constancia y mi buena voluntad para conseguir que esa línea llegue de una vez a la ciudad capital o al término que la ley le ha señalado.

Y con tanta mayor razón no he de desalentarme en este empeño, cuanto que los gobiernos de la provincia de La Rioja tienen que estar siempre sometidos a esta tutela del gobierno de la Nación, que los tiene siempre amenazados, sitiados por hambre, y muchas veces hasta con riesgo de la propia autonomía de la provincia, para conseguir un mendrugo o un simple subsidio indispensable para sostener la administración local.

¿Y cómo va a ser posible hacer vida autónoma, vida administrativa, y cómo se va a estimular a esos gobiernos de provincia a hacer administración de acuerdo con los principios prácticos y obedeciendo a reglas seguras si no cuentan materialmente con elementos de subsistencia? Tendrán siempre que estar, como han estado hasta la fecha, teniendo año por año que estar pidiendo al congreso un subsidio, una subvención, un ferrocarril, diques, canales, en fin, pidiendo al presupuesto nacional las rentas que a la provincia le faltan para llevar a cabo obras de esa naturaleza. Y aunque está en el pensamiento constitucional que el congreso acuerde subsidios a las provincias, no es posible estar eternamente en esa sujeción, como decía muy bien un presidente de los Estados Unidos al congreso de su país que deja a los estados en el carácter de simple estipendiarios, de meros dependientes del poder central.

Jamás podrán desenvolver vida propia, ni política, ni administrativa, ni socialmente, puesto que el que no tiene indepen-

dencia personal no puede tampoco tenerla en ninguna de las fases de la vida colectiva.

Esta cuestión afecta, pues, el fondo y el espíritu de la sociabilidad de La Rioja.

Esa provincia no tiene absolutamente porvenir, y por más buenos, por más sabios, por más ilustrados que sean sus gobernadores, nunca saldrán de los preliminares de una administración. Allí las mejores ideas se convierten en utopías porque la vida económica no existe, porque no hay elementos materiales de gobierno, y mientras no se dé vida a la economía provincial y no se cree una fuente de vida propia tendrá que continuar en ese estado de mendicante que, como digo, es una vergüenza en el estado actual de la civilización argentina.

Yo quisiera que la cámara, siendo como otras veces tan benévola conmigo, me acompañara con su esfuerzo hasta conseguir que esta provincia al fin tenga su ferrocarril, porque, como he dicho, es la única que carece de este medio de comunicación.

(El proyecto se vota y es aprobado en general y en particular, no haciéndosele observación alguna).

IMPUESTOS DE ADUANA EXENCION DE DERECHOS A LOS LIBROS IMPRESOS Cámara de Diputados. Proyecto de ley

Sesión del 16 de octubre de 1893

Sr. González - Pido la palabra.

Voy a ocupar la atención de la honorable cámara respecto de este derecho a la introducción de libros. Esta misma cuestión se debatió en esta cámara el año 1888 y fui yo quien tuvo el honor de iniciarla.

Pienso que la introducción al país de libros impresos en general, entendiéndose por esto los libros destinados a la propagación de los conocimientos en nuestro país, a la difusión de las

ciencias y de las artes, debe estar todavía exenta de derechos.

Ante todo, para fijar un derecho a la introducción de los libros, o sea de la ciencia extranjera en nuestro país, necesitaríamos probar primero que nuestro país produce la ciencia suficiente para no necesitar la benéfica influencia de los conocimientos extranjeros, es decir, de pueblos mucho más adelantados que nosotros, y de cuya instrucción tenemos que aprovechar aún durante algún tiempo.

Nosotros no producimos todavía ni siquiera aquellos elementos de ciencia necesarios para nuestras universidades, para nuestros institutos de enseñanza superior, y tal vez elemental. La producción nacional en materia de letras y ciencias puede comprobarse fácilmente por la misma relación que los diarios hacen todos los días. Apenas puede decirse que se produce al año veinte, o cuando más veinticinco obras dignas de tomarse en cuenta por los altos establecimientos de educación del país. No tomo en cuenta en este cómputo los libros de educación primaria o secundaria porque los profesores argentinos tienen ya suficiente preparación.

Si nosotros tuviéramos muchos años de existencia, si nuestros institutos estuvieran elevados a la altura de las instituciones inglesas, alemanas o francesas, podríamos darnos el lujo de proclamar este orgullo de cerrar la puerta a la producción intelectual extranjera, desde que nosotros podríamos perfectamente presentar obras que les harían la competencia en el terreno de la ciencia. Pero nada de esto sucede.

Nuestros profesores que quieren dar amplitud a la materia que dictan en una universidad o en un colegio, necesitan indispensablemente de la ayuda de la ciencia extranjera; necesitan formar sus bibliotecas de libros ingleses, franceses, italianos, etc. Los mismos discípulos, cuando quieren extender los conocimientos que los profesores pueden transmitirles, necesitan a su vez ir a las librerías y buscar los elementos para la amplitud de sus estudios. Los funcionarios, los legisladores, los jueces, todos necesitan absolutamente del libro extranjero, del gran comentario de los códigos francés, alemán, etc.; necesitan estos libros

porque nuestros jurisconsultos no han producido todavía el comentario bastante de nuestra legislación positiva; y así vemos en las mismas sentencias de los jueces como vienen enriquecidas con citas de autores extranjeros. ¿Por qué? Porque los nuestros todavía no alcanzan a suministrar el material de juicio suficiente para fundar jurisprudencia. Todavía nuestros casos legales no han alcanzado a ilustrar todas las materias de la ley.

Yo soy muy partidario, señor presidente, y en cierto modo exagerado partidario del nacionalismo en la instrucción pública en todas sus ramas; pero ante todo debemos ser racionales y no fundar un nacionalismo que nos venga a hacer, como se decía antiguamente, *sabios a la violeta*, y que nos dé una instrucción completa para ciertas cosas, pero sin base sólida, que es lo que da verdaderamente el carácter a la nacionalidad.

Después de tener una sólida instrucción nacional en conocimientos generales, y formada así nuestra alma nacional, estará muy bien que entonces cerremos las puertas a las influencias extranjeras y encarrilemos por vías propias el desarrollo del espíritu nacional.

En el primer cuarto de este siglo la España sufrió un retroceso general en su progreso por consecuencia de las guerras civiles y de las guerras extranjeras. Tuvo que abrir las puertas completamente a la influencia extranjera e invadieron las universidades españolas los filósofos alemanes y los de otras naciones. La misma literatura extranjera hizo irrupción en España, y de ahí vino este renacimiento que hoy se nota en la literatura española en todas sus ramas, inclusive la ciencia.

Nosotros no hemos pasado por la larga historia científica de España ni de otras naciones; mucho menos, estamos recién haciendo nuestras escuelas, nuestros institutos. Aquí se trata no sólo de proteger una industria limitada, como es la de impresiones y encuadernaciones en nuestro país, sino de algo más grande, de algo más perdurable, que es la ilustración nacional; que no se la coarte, que no se la limite, obligándola a alimentarse exclusivamente de la producción nacional. Sería esto glorioso y grande si nosotros produjéramos lo que producen las naciones

más civilizadas que la nuestra y más ilustradas.

Entonces yo, creyendo obrar patrióticamente y creyendo mirar por el porvenir del país, pediría a la honorable cámara que quisiera hacer una declaración de exención de derechos a los libros impresos en general.

.....

La manera más positiva y más eficaz de proteger la industria de la encuadernación y de las artes gráficas en general, es recargando los derechos a las materias verdaderamente fabriles e industriales, que son elementos de trabajo material que pueden hacer competencia a los elementos del país. Ahora, gravar el libro, gravar el producto impreso, es solamente cerrar la puerta a los conocimientos, con grave detrimento de nuestro porvenir intelectual.

Manteniendo esta exención de derechos durante uno, dos, tres años, según sea la opinión de la honorable cámara, habremos conseguido dar un paso vigoroso hacia delante, impulsando así la provisión de elementos de estudio en este país. Hace varios años que dura esta crisis intelectual; está materialmente coartado el comercio de libros, y hoy nadie trata de ilustrarse en libros extranjeros porque no se pueden comprar. Hay verdaderamente una estagnación del movimiento intelectual en el país.

Por más que no entiendo gran cosa de finanzas sé que hay sed de beber en aguas mucho más puras, en aguas mucho mejores que las de nuestro país. Y no se pueden adquirir estos elementos porque se han encarecido de tal manera con los impuestos que el precio que a cada volumen corresponde es ya inabordable para un hombre estudioso.

Ahora agréguese el nuevo impuesto que viene aumentando en el proyecto de la comisión, y no se podrá negar que esto es, como he dicho, cerrar las puertas del país como en la antigua colonia española, para que no se reciba la influencia, que sin duda alguna era peligrosa, de la civilización extranjera.

Tal es el alcance que yo doy a este despacho.

(Se vota el despacho de la comisión con resultado negativo).

PRESUPUESTO 1893. SUBSIDIOS A LAS PROVINCIAS

Sesión del 20 de diciembre de 1893

Sr. González - Pido la palabra.

Nadie habrá visto con mayor complacencia que yo la suspensión de la sesión anterior porque confieso que el discurso del señor diputado por Catamarca me hizo una profunda impresión, y habría sentido verdaderamente ocupar la atención de la cámara bajo semejante estado de ánimo.

Yo quiero demostrar a la honorable cámara la absoluta justicia y la absoluta constitucionalidad de estos subsidios acordados a las provincias.

Y como aplicación de mis doctrinas en este caso, voy a demostrar la necesidad y la conveniencia de acordar este subsidio también a la provincia de La Rioja como a las demás que lo necesitan.

El señor diputado ha hecho un argumento de mucha trascendencia puesto que decía que estos subsidios acordados a las provincias importaban menoscabar su autonomía.

Esto fue lo que a mí me alarmó. Porque si el señor diputado me hubiese probado que la autonomía de mi provincia estaba en peligro por este subsidio, habría tenido que sacrificar todos los sentimientos que me ligan a ella para apoyar su tesis.

Pero, señor, aparte de lo que el señor diputado por San Luis decía -que hay una disposición terminante de la constitución que autoriza al congreso a acordar el subsidio- yo voy a decir también que no veo peligro alguno para las autonomías en esta cláusula de la constitución. Por una razón muy sencilla: porque el que acuerda estos subsidios es el congreso federal.

El congreso federal no ejercita poder ejecutivo alguno. No puede tomar ninguna medida coercitiva sobre los gobiernos de provincia; y, por lo tanto, al acordar subsidios a las provincias no hace más que distribuir el tesoro común para poner en condiciones viables a uno de los estados de la unión. Por eso yo he creído encontrar una explicación positiva de esta conveniencia de los subsidios en otro aspecto de las cosas.

El criterio que debe aplicarse para estos subsidios me parece que debe ser un criterio experimental, un criterio excepcional, habida consideración al estado especial de cada provincia, a las condiciones temporarias de su gobierno según el grado de confianza que inspire al congreso en su honorabilidad y en el acierto con que esos fondos van a ser administrados, en bien de la comunidad.

Yo me explicaría que el congreso argentino negase la subvención a un gobierno de provincia que fuese visiblemente malversador de los dineros públicos porque entonces el congreso haría muy mal en aplicar los dineros de la Nación al provecho personal de un gobernador o de una clase gobernante; pero cuando un gobierno de provincia inspira plena confianza y se sabe que van a ser fondos bien aplicados con relación a la distribución de la riqueza, no veo razón alguna para que haya un solo argumento en contra de esa subvención.

Respecto a la provincia de La Rioja, señor, yo creo ya haber hecho axiomático en la cámara el estado de indigencia en que ella se encuentra sumida, no por razones de malos gobiernos, no por razones de desaciertos -seguramente los han cometido; todos los cometen- sino por la situación excepcional en que esa provincia se encuentra colocada en relación con las demás.

Hay que recordar que es hoy, a esta altura de la civilización, del progreso argentino, la única provincia que no tiene ferrocarril. Y cuando todas las demás desenvuelven sus finanzas, su gobierno al amparo de todos estos progresos que importan cierto equilibrio ascendente en todas las manifestaciones, es la única que se encuentra todavía sometida a los antiquísimos y primitivos sistemas de administración. La renta no puede percibirse porque un inspector de rentas necesita emplear ocho días para hacer la inspección a setenta leguas de distancia de la capital. ¿Qué renta es posible, señor, cuando los inspectores, los preceptores de la misma tienen que emplear un mes en recorrer la provincia?

Aducía también el señor diputado por Catamarca un argumento económico de muchísima importancia en general, y es éste: que la manera más acertada de acordar subsidios a las provincias era votar obras públicas porque, a la vez que daban empleo

a una gran cantidad de gente desocupada y menesterosa, servían para plantar las bases de un progreso efectivo en el porvenir.

Esto es muy exacto y está abonado por el sistema empleado en los países de Europa. La Rusia envía a las últimas provincias sus ejércitos a levantar grandes edificios, a construir canales, etc., no con el propósito directo de hacer canales sino de favorecer a esa parte de la población que necesita los auxilios del gobierno.

Pero yo digo: ¿la provincia de La Rioja está en condiciones de aceptar esta forma de subsidio? Yo digo que no.

¿Por qué? Porque la obra pública capital que tendría que realizarse para eliminar este subsidio, costaría quizá algunos millones de pesos que la Nación no está en condiciones de gastar en estos momentos.

Por lo tanto, como ya lo dije al fundar por primera vez este pedido el año pasado, esto no es más que un auxilio temporal, un auxilio que va a ayudar a su gobierno a levantar el estado de postración en que esa provincia se encuentra sumida.

Señor presidente, tenga confianza en que la actual administración de La Rioja sabrá aplicar con plena honradez y pleno acierto los fondos que el gobierno nacional quiera acordarle.

(El Ministro del Interior apoya las subvenciones).

CONSTRUCCION DE UN DIQUE EN LA RIOJA **Cámara de Diputados. Proyecto de ley**

Sesión del 28 de julio de 1899

Sr. González - Pido la palabra.

El proyecto que acaba de leerse, señor presidente, es el resultado de una larga serie de estudios que viene practicándose desde el año 1884 por el señor ingeniero Dubourg, quien mientras tuvo a su cargo la sección de la provincia de La Rioja consagró mucho tiempo a esos trabajos; tiende a resolver un problema que llamaré secular, de vital interés para aquella ciudad tantas

veces amenazada no solamente por la miseria sino hasta por la despoblación absoluta. Y digo esto, señor, porque después del terremoto de 1894, una comisión filantrópica reunida en esta capital, de la que formaban parte algunos señores ingenieros, fue de opinión que la ciudad de La Rioja no podría subsistir en el sitio donde hoy se encuentra, y que era necesario cambiarla de ubicación porque el agua de que se surtían no alcanzaría jamás, decían aquellos señores, para el consumo de la población.

Felizmente el ingeniero al que antes me he referido, después de prolijos estudios ha llegado a conclusiones absolutamente contrarias a las de aquella comisión, contra cuyas conclusiones tuve ocasión de expresar mi juicio, enteramente profano, que muchas veces suele el juicio vulgar tener aciertos como los de la ciencia. Porque no creo que se pueda eliminar una ciudad que existe fundada hace tres siglos, y que con todas sus alternativas ha llenado las funciones de capital de la provincia, llegando a tener períodos de relativa prosperidad.

Lo que falta para que toda esa ciudad y toda la campiña fertilísima que la rodea puedan poblarse no es cambiarla de ubicación sino dotarla de los elementos de vida que fácilmente puedan concurrir allí. Esos elementos no pueden ser sino el agua que se encuentra en grandes cantidades según el juicio de los peritos, en el subsuelo de las serranías que están al oeste.

En uno de esos puntos es donde el departamento de ingenieros de la nación aconseja construir el dique propuesto por el proyecto.

Existía ya una obra semejante, según dice la tradición, construida por los indios, y según otros, más acertados, sin duda, por los jesuitas. El muro derribado por las aguas se conserva en aquel sitio, y si no me obligase el reglamento a fundar brevemente mi proyecto, referiría cómo en aquella provincia es creencia secular que el patrono actual de la ciudad, que es San Nicolás de Bari, contribuyó eficazmente a desviar las aguas que amenazaban ahogar la ciudad y arrasarla. Desde aquella época San Nicolás de Bari fue erigido en santo patrono.

Gran parte de las conclusiones de este departamento sirvieron de base para la ley que el honorable congreso sancionó en

agosto del 89. Tuve yo mismo el honor de presentar el proyecto y la cámara me favoreció con su sanción muy acertada desde que se proponía resolver un problema económico de indudable importancia para toda la provincia. Pero la crisis que sobrevino en los años 89 y 90 obligó al poder ejecutivo suprimir la ejecución de todas las leyes que importasen erogaciones de alguna consideración; y como este dique, concebido entonces en menores proporciones, se hallaba calculado en 600.000 pesos, cayó en el decreto de eliminación de gastos.

Hasta ahora no ha vuelto a resucitar la idea; no así la que se refiere a la conveniencia de dotar a las provincias del interior de grandes obras de riego.

Todos los que han viajado por dichas provincias y todos los que piensan seriamente en el problema económico del país, tienen como conclusión evidente que sin dotar a esa región de grandes obras de riego, obras definitivas, capaces de durar largo tiempo y desarrollar el progreso económico, difícilmente podrán afirmar su autonomía, desarrollar su progreso y conquistar su verdadera independencia económica, que debe ser el ideal que el congreso argentino se proponga realizar.

.....
Los estudios practicados por otros señores, comisionados siempre por el gobierno de la nación o por asociaciones industriales de esta capital que se proponen el progreso general del país, y que comprueban la fertilidad de los terrenos que rodean la ciudad de La Rioja, autorizan concluir que pocas regiones de nuestro territorio tienen una fertilidad intensa más efectiva que la de aquéllos.

La zona que por medio de este dique puede gozar de los beneficios del riego con la cantidad de agua que puede embalsar, según los cálculos y estudios a que me he referido, alcanza a ocho mil hectáreas; ocho mil hectáreas que dada la fertilidad intensa, como he dicho, de esos terrenos, equivalen casi al doble que en regiones de menos valor, del punto de vista de su fertilidad.

La clase de cultivos que esos terrenos reclaman es tradicional. Comprende los árboles frutales, el naranjo, el nogal, el olivo

principalmente, que ha sido en los tiempos antiguos una de las especialidades de aquella región, y si pudiera abusar de la atención de la honorable cámara referiría que Alcedo, en su gran *“Diccionario de las Indias Occidentales”*, atribuye a un rasgo de impiedad la supresión que mandó hacer el gobierno colonial de todas las plantaciones de olivo que existían y que llamaban la atención, ya entonces, de algunos extranjeros; porque se negaron, según dice, algunos empresarios de plantaciones, a suministrar el aceite que consumían las lámparas de la iglesia. (*Risas*)

Este episodio nos ha privado para siempre de una gran fuente de riqueza y tanto la ciudad como los departamentos del norte y otros, que han intentado resucitar esas plantaciones de olivos, han comprobado que allí se producen en condiciones inmejorables.

Además, no necesito recordar que la viña es producto nativo, diré así, por su gran asimilación al suelo de aquella provincia así como los cereales y muchas plantas oleaginosas y textiles, pues casi todos los productos de la zona tórrida se producen allí en muy buenas condiciones.

Luego, parece una injusticia que aun esté por realizarse la obra pública, la obra de riego definitiva, que vienen anhelando desde hace tantísimo tiempo los gobiernos, toda la población, toda la sociedad de La Rioja.

Hemos visto los grandes efectos producidos en la economía interna de la provincia de Córdoba por su gran dique de riego, que es hasta una obra digna de admiración por su hermosura, como un paisaje de la naturaleza.

El conocimiento de los resultados de esa obra nos ha estimulado para resolvernos a renovar esta iniciativa que no es sólo nuestra, que es de todo el pueblo de la provincia, pues con ella no hacemos los autores del proyecto sino responder a un constante anhelo público.

Los diputados que hemos suscrito este proyecto, hemos consultado además no sólo los intereses locales sino también los intereses de la Nación.

En efecto, la Nación acaba de inaugurar una línea férrea que ha llegado a La Rioja y a Chilecito. Las grandes distancias que

tiene que recorrer esa línea en zonas faltas de cultivo, despobladas y poco productivas, harán que las entradas sean al principio escasas pues no puede ser allí el tráfico como en regiones donde la población es más densa.

Es entonces una obra de conveniencia nacional fomentar la producción, con lo que solamente se podrá con el tiempo sacar a La Rioja de la situación de eterna solicitante de subsidios y de auxilios.

Por estas razones nos hemos permitido presentar este proyecto, para el cual solicitamos el apoyo de la honorable cámara y la atención especial de la comisión respectiva.

(Apoyado, pasa a la Comisión de Obras Públicas).

FACULTADES DEL CONGRESO PARA CONSTRUIR LINEAS FERREAS EN LAS PROVINCIAS

(Continúa la sesión del 28 de julio de 1899).

Sr. González - Pido la palabra.

En vista de la forma en que este debate acaba de ser colocado por la intervención del señor presidente en nombre del reglamento, y por las observaciones que he escuchado acerca de la facultad que tienen las cámaras aisladamente para producir declaraciones generales me veo en el caso de entrar en esta discusión, por la que declaro hallarme especialmente preparado por razones no del debate en sí, que es de última hora, sino porque, aunque se trate de algo personal debo decirlo, había estudiado para escribir un libro sobre esta cuestión.

Tengo, pues, que entrar a ocuparme de las facultades de la cámara para hacer estas declaraciones. Este es un punto de derecho parlamentario que según las opiniones que he escuchado y el estado en que la discusión se ha puesto, necesita ser desarrollado con alguna amplitud.

En nuestro reglamento no existen las disposiciones relativas a esta clase de declaraciones generales. Los artículos que el señor presidente ha mandado leer, creo que con el señor presi-

dente de la comisión de negocios constitucionales, son inaplicables al caso.

La facultad de hacer declaraciones generales procede desde mucho tiempo antes de la organización de nuestro parlamento: pertenece a lo que llamamos la historia de la formación parlamentaria en el derecho público moderno.

Toda asamblea legislativa adquiere por el hecho solo de su nacimiento a la vida representativa, además de los derechos que las cartas o las constituciones le acuerdan, como rama de un congreso, de un parlamento, facultades propias inherentes a su propia existencia. Esto es lo que constituye el derecho parlamentario interno, la suma de todas las facultades que por el hecho solo de la formación corporativa nacen en el seno de las asambleas.

Toda ley política no es la obra de una persona privada solamente: es la vida de una gran personalidad pública, que es el estado, que es una nación entera. Vincula las relaciones recíprocas de las entidades internas de cada nación, las relaciones de los particulares con el estado y las relaciones de los poderes públicos entre sí.

Ninguno de los poderes públicos que forman el gobierno representativo republicano goza ni tiene derecho a gozar de más amplia independencia, de más soberana inmunidad en el congreso, que es la corporación legislativa, la entidad representativa más directa de la soberanía popular.

Podrá el reglamento de una cámara, la ley constitutiva interna, tener disposiciones precisas, positivas, concretas, como las que han sido leídas, que establecen en que forma las resoluciones de las cámaras deben ser presentadas a votación, pero es anterior, como he dicho, a la formación del reglamento, es anterior a la constitución misma, el hecho de la existencia de estas facultades que derivan del origen del cuerpo legislativo, y están reconocidas en el derecho parlamentario contemporáneo, y muy especialmente en el derecho parlamentario inglés y americano que nosotros hemos incorporado a nuestra constitución.

Nuestro derecho constitucional se formó, entonces, a los efec-

tos de esta discusión, diré así, de dos grandes divisiones. El derecho estrictamente constitucional que contiene la suma de fórmulas en virtud de las cuales se ejercen los poderes del gobierno, y la suma de facultades inherentes a la existencia de las asambleas legislativas, independientemente de los demás poderes y demás cuerpos representativos de la soberanía nacional. Hay, pues, un derecho formulario, un derecho escrito, especialmente redactado para el funcionamiento de los poderes; y hay un derecho no escrito, un derecho preexistente a esas asambleas, en virtud del cual la soberanía amplia y libre que esas asambleas ejercen se manifiesta en todos los casos en que la vida republicana lo requiere.

.....

En nuestra vida parlamentaria -siento no poder individualizar los ejemplos, porque no me encontraría dispuesto, ni por mi salud ni por otras circunstancias, a entrar hoy en esta discusión- se han producido casos de declaraciones generales, casos en que la cámara por no creer que procedía la forma de un proyecto de ley, ha creído conveniente declarar un principio, que derivándose estricta y directamente de la constitución, era necesario para asegurar las facultades en virtud de las cuales ejerce sus funciones y desempeña el papel legislativo para que ha sido constituida.

En el caso presente y como miembro de la mayoría de la comisión, he creído deber suscribir este despacho en la forma en que ella lo ha presentado.

La honorable cámara honró a la comisión con el encargo expreso, como consta en el Diario de Sesiones de aquel día, de decir si la constitución acuerda al congreso la facultad para conceder una línea férrea dentro del territorio de una provincia.

Yo no he entendido un solo instante que esa consulta hubiese versado sobre el caso especial del proyecto de ferrocarril del Baradero a Trenque Lauquen, ni se ha expresado literalmente por la moción formulada en ese acto que la opinión debía versar sobre constitucionalidad de este ferrocarril, sino si el congreso está o no facultado para resolver que se construyan ferrocarriles dentro de una provincia. En estos términos generales de principios y de doctrina es que la consulta ha sido producida.

Mi opinión particular concuerda en un todo con el dictamen de la mayoría. Sostenía en mi fuero interno que la cámara, pudiendo ejercer una facultad constitucional en un caso determinado, puede sin ningún género de contradicción, hacer declaración previa de esta facultad.

La declaración previa sobre la posesión de una facultad parlamentaria tiene una gran trascendencia; no es inútil, si bien puede prescindirse de ella, desde que en el momento de votar un asunto se ejerce esa facultad, como acaba de decirse, y ese principio que no se puede desconocer. Pero la gran utilidad e importancia de una declaración general previa a la consideración de un asunto como éste, es que se va a poner en discusión, como lo ha reconocido muy fundamentalmente un fallo de la suprema corte argentina que tendré ocasión de recordar a su tiempo, se han puesto en discusión los principios fundamentales de la organización nacional puesto que los argumentos que han resonado con más éxito en esta cámara, son aquéllos en que se ha mostrado a las provincias la amenaza de la absorción del poder central, como disolvente del vínculo federativo; éste es y ha sido el anhelo eterno de nuestros hombres públicos, de los que han hecho la Revolución de Mayo, de los que han redactado las diversas constituciones que hemos tenido, que es y ha sido el anhelo eterno de los que han buscado la constitución unitaria del país como de los que la han buscado bajo la forma federativa; porque éste ha sido un anhelo patriótico que ha nacido el mismo día que se proclamó la independencia nacional, porque el terror perpetuo de nuestros grandes hombres respecto del futuro de la nación, ha sido verla disuelta, ver despedazadas las distintas provincias que formaban el virreinato; y cada vez que alguna de las secciones del país se ha separado produciendo estos dolorosos desgarramientos, la patria entera es la que ha sufrido, es el sentimiento nacional el único lastimado.

Y si hemos visto que en esta cámara bajo la autoridad de la inmunidad parlamentaria y bajo el derecho reconocido a todo diputado de ampliar sus demostraciones cuando le era conveniente, bajo todas las garantías inherentes al debate, se ha discu-

tido precisamente este principio cardinal, este principio sustancial de nuestra existencia como nación, no veo como no se ha de poder, no se ha de creer necesario formular una solemne declaración de un principio que afecta la existencia misma de la unión nacional.

No puede entonces el congreso pasar adelante después de haber puesto en duda este principio fundamental, sin resolver, sin demostrar ante el país, ante las mismas provincias que nos escuchan, que su existencia, que su autonomía, no están amenazadas porque se sanciona una obra pública de indudables beneficios económicos dentro de su territorio.

Deseo, señor presidente, haciendo uso del mismo derecho de los oradores que me han precedido, entrar también en el fondo de esta cuestión.

No sé si hablaré mucho o poco; digo como mi ilustrado colega el miembro informante de la mayoría de la comisión, estoy dispuesto a demostrar la verdad de la tesis que suscribo, en un discurso breve o largo, según las condiciones del debate lo exijan.

(Se levanta la sesión).

Sesión del 31 de julio de 1899

(Prosigue el debate sobre las facultades del Congreso para acordar la construcción de líneas férreas en las provincias).

Sr. González - Pido la palabra.

Señor presidente, debo confesar que nunca me he sentido más desanimado que ahora ante el cumplimiento de un deber como el que me he impuesto en esta discusión.

Si no fuese que he tenido la dicha de recibir los más calurosos y generosos estímulos de todos mis colegas que me han abierto camino para continuar la exposición que me había propuesto en la sesión anterior, quizá me habría atrevido a solicitar permiso para no continuar haciendo uso de la palabra; pero me ha alentado al mismo tiempo la convicción de que será difícil

que en este parlamento se presente jamás una cuestión que merezca más que esta la atención de los hombres de estudio, de los hombres de sentimiento nacional, y de los hombres de estado que siguen paso a paso la evolución de las instituciones que fundaron nuestros mayores.

Este debate afecta no sólo las instituciones en su sentido científico, en su altísimo sentido científico, sino quizás afecta infinidad de cuestiones prácticas que a cada momento aparecerán ante los tribunales de nuestro país si la cámara como intérprete libre e independiente de las facultades del congreso de que formo parte, no hiciese esta vez por una declaración expresa, una afirmación solemne y definitiva de todas esas facultades que afectan la existencia del gobierno mismo.

Conocido es de todos los señores diputados que se substancian en este momento ante los tribunales federales cuestiones en que se debaten los derechos jurisdiccionales de las provincias frente a los derechos jurisdiccionales de la nación. Cualquiera que sea la resolución de esta honorable cámara, tendrá que influir decididamente en el juicio, en la opinión de los magistrados que entienden en esos asuntos contenciosos.

Existe otro interés más grande todavía: es el de todos los pueblos de la República que siguen con ansiosa expectativa este debate, estoy seguro, porque conozco cuales son los anhelos, los sentimientos dominantes en todos ellos, respecto de estas atribuciones del congreso para invertir sumas de dinero del tesoro nacional en la construcción de obras públicas de utilidad dentro del territorio de las provincias porque cifran en ellas la mayor suma de su progreso interno, como concurrente en el progreso general del país, cosas ambas inseparables y tan íntimamente unidas como están íntimamente unidos los conceptos de provincia y nación.

Tengo el honor de ser representante de una “provincia pobre”, como se dice generalmente. No es sólo bajo ese concepto que yo asumo la responsabilidad, más que todo, la actitud que la cámara tiene la benevolencia de presenciar; es porque todos los pueblos de la nación son iguales: la mas pobre de las provin-

cias tiene la misma soberanía, la misma personalidad política que la más rica; y en cuanto son estados tanto la provincia como la nación tienen también igualdad de derechos jurisdiccionales que sólo se resuelven en caso de colisión, por las reglas que la jurisprudencia propia y la ajena han establecido para resolver todo género de conflictos, todo género de colisiones entre esos derechos concurrentes.

La cuestión, como ha dicho con toda exactitud el señor miembro informante de la minoría, es de alta interpretación constitucional. El, con mucho acierto, recordó también las reglas antiguas tomadas de aquel sabio código de las Partidas, nunca bastante estudiado, en el cual se establece que la interpretación de toda ley debe ser derecha y honestamente realizada.

Yo no tengo otra base de criterio para entrar en el análisis de la constitución, tanto de los Estados Unidos como de nuestro país. Pero me ha de permitir la honorable cámara que entrando yo también en este terreno, recuerde que hay muchas otras fórmulas de juicio, aplicadas a la interpretación de las constituciones.

Existe el sistema que se denomina *literal*, que sólo toma en cuenta el texto escrito de la ley para arrancarle un sentido, diré así, exegético, derivado directamente del texto.

Existe el criterio *histórico* y el criterio *económico* en el desarrollo de las instituciones como en el desarrollo de la historia misma.

La economía política, ¿qué es sino la serie de leyes en que los fenómenos de la vida real y física de la sociedad están manifiestos? Separar el criterio histórico-económico en la explicación de las instituciones sería como separar el alma del cuerpo, que según la metafísica admitida son absolutamente inseparables.

Existe, por último, el criterio filosófico o liberal en el sentido del libre ejercicio de las facultades en el análisis de un asunto cualquiera.

Todos estos sistemas han tenido su aplicación en la historia constitucional de los Estados Unidos. De tal manera que no solamente las instituciones han experimentado la transformación natural, inherente a todos los actos de las sociedades, sino que esta evolución natural de la inteligencia colectiva se ha transmi-

tido a las resoluciones de los tribunales, a los actos de los congresos y de los poderes ejecutivos, para ir imprimiendo a cada época un carácter distinto, que según los progresos de la civilización y la cultura, iban transmitiendo a esas fórmulas políticas. (*Varios señores diputados: "Muy bien"*).

No voy a citar autores cuyos nombres asoman a cada momento a mi memoria y que hago a un lado por no fatigar la atención de la cámara. Pero hay un principio indudable expuesto por Thorold Rogers, si no recuerdo mal, según el cual la influencia recíproca entre la cultura social y la forma legal, existe y persiste continuamente en el desarrollo institucional de las naciones.

Esa cultura social, esa cultura nacional, influyendo así continuamente sobre la forma de la ley, produce esos cambios jurisprudenciales que tanto suelen sorprender a los hombres de estudio.

Porque una corte de una época dio una resolución a favor de una doctrina, y después de una evolución de algunos años ha dado una resolución contraria, ¿podríamos reprocharla de haber sido inconsecuente? No, señor: podríamos reprochar a la sociedad misma que experimentó estos cambios inevitables, inherentes al progreso humano.

Eso ha ocurrido en la historia interpretativa de la constitución de los Estados Unidos.

Por otra parte, nuestra constitución, destinada a regir la vida, el desarrollo colectivo de toda una nación, tenía que ser un cuerpo de doctrina progresiva y jamás estrechada bajo la fórmula de hierro de un precepto inmutable.

Es un hecho, no como aquél de la leyenda mitológica, sino un hecho amplio en el que caben todas las legítimas evoluciones del progreso, de la inteligencia, del espíritu en todas sus manifestaciones.

La constitución, como se ha dicho muy bien, no puede oponerse a nada que signifique un verdadero progreso moral o material del país, y por lo tanto la constitución es un instrumento de gobierno calculado, como dice otra gran comentarista, para hacer la felicidad del pueblo; y si tuviese un sentido estricto, in-

mutable, no podría hacer la felicidad de ningún pueblo de la tierra porque no se la concibe sin el progreso.

Siendo esta ley progresiva tendremos que interpretarla siempre en el sentido de favorecer el desarrollo de la civilización, de la cultura intensa, individual, colectiva, tanto para la nación, considerada como una unidad, como para cada uno de los estados que la componen.

Es un deber ahora, y yo también me he de permitir -y la naturaleza del debate lo exige- entrar en el examen comparativo de las dos constituciones, lo que es para mí muy agradable porque experimento un placer indecible en encerrarme en mi biblioteca, y todo lo que es análisis minucioso de textos, de páginas y libros de asuntos caros a mi espíritu, me seduce y, francamente, entro en el terreno más cariñoso para mí... (*Murmullos de aprobación*) aunque estoy convencido de que es el más molesto para los que me escuchan... (*Varios señores diputados: ¡No, no señor!*).

No necesito recordar cuanto se habla, cuanto se escribe respecto de la constitución de los Estados Unidos. Parece ella un espíritu que flotase sobre todas nuestras cabezas, y cada vez que se habla de un asunto en que está interesada una fórmula constitucional, ha de venir la constitución de los Estados Unidos en nuestro auxilio.

Esto es verdad en una gran parte pero hay profundas diferencias nacidas de la diversidad social de uno y otro país, de las distinciones históricas entre una y otra nación. Y si leemos con atención el informe de la comisión redactora de la constitución de 1853, veremos como aquélla dice con una sencillez admirable, que éste es un instrumento que representa el estado de civilización de nuestro país, representa el momento actual del pensamiento argentino.

Una fórmula más sencilla no es posible encontrar, y a la vez más verdadera porque si es cierto que el Congreso Constitucional adoptó la mayoría de los preceptos escritos de la constitución norteamericana, es también evidente que introdujo en ella todas las modificaciones que consciente y estudiosamente fueron puestas para expresar que aquel código era como un traje de

afuera pero amoldado con tal exactitud a nuestras necesidades y a nuestra vida nacional que, podía decirse, era redactado por ellos mismos; que era concebido en el seno de aquella reunión de hombres ilustres, cuya protección desde la morada inmortal que habitan, no se aparte jamás de nuestro país.

Tenía la adopción de la constitución de los Estados Unidos, como lo declararon los constituyentes, y así lo establecen muchos fallos de nuestra suprema corte, la inmensa ventaja para nosotros de recibir un cuerpo de legislación ya ilustrado por más de medio siglo de doctrina jurisprudencial. Toda la labor de los grandes jueces de la corte de los Estados Unidos y el comentario de sus jurisprudencias, se nos transmitía reunido y perfectamente ordenado ya, para amoldar las fórmulas del estatuto al desenvolvimiento progresivo de la sociedad para la cual había sido adoptado. De manera que la utilización de la jurisprudencia de los Estados Unidos y su aplicación a las cláusulas de la nuestra, tiene que ser muy cuidadosamente elegida para determinar primero si realmente concuerda la cláusula citada con la que tratamos de aplicar, y luego si su texto literal estuviese conforme, siempre habría que averiguar si la intención de los autores que lo redactaron y la de los constituyentes que lo adoptaron entre nosotros, fue darles el mismo sentido literal originario u otro espíritu o alcance mucho más extenso.

Sobre estas bases de criterio voy a permitirme desarrollar esta parte de mi exposición y determinar, primero, sobre qué fundamentos, sobre qué cláusulas el congreso de los Estados Unidos y el de la Nación Argentina pueden realizar actos jurisdiccionales dentro del territorio de las provincias.

Son varias las fórmulas en virtud de las cuales el congreso general puede intervenir por medio de su legislación dentro de las jurisdicciones locales, y esto es lo que origina las confusiones y hace que muchas veces se citen decisiones a favor de un punto determinado y que se refieren en realidad a otra cláusula diferente.

Así por ejemplo, el congreso de los Estados Unidos por el artículo 1º, sección 8, cláusula 3, tiene la atribución de “reglar el comercio con las naciones extranjeras, de los estados entre sí, y con las tribus de indios”.

Por la cláusula primera de la sección primera tiene el poder de “establecer contribuciones directas, impuestos y sisas; pagar las deudas, proveer a la defensa común y al bienestar general de los Estados Unidos”, frase esta última perfectamente interpretada por el señor miembro informante de la mayoría de la comisión.

También tiene el congreso, en virtud de la cláusula 18 de la sección 8, del mismo artículo, “la facultad de dictar todas las leyes que fuesen necesarias y apropiadas para la ejecución de los poderes antecedentes”; cláusula que ha dado origen a lo que se llama, en la doctrina y la jurisprudencia, los “poderes implícitos”: cuestión muy discutida entre nosotros y en los Estados Unidos. Tiene allá, como aquí, partidarios ardientes y opositores igualmente calurosos. Y los que entre nosotros negasen esas facultades, creo, en mi humilde entender, que cometerían un error.

Por último, tiene el congreso nacional, como tienen las legislaturas de los estados, la facultad de dominio eminente, como ellos llaman a lo que nosotros, en forma más estricta, llamamos derecho de expropiación. Y más todavía, el congreso de los Estados Unidos tiene el poder de establecer oficinas y caminos de correos en toda la Nación. Enumeradas así rápidamente sus fuentes de poder para ejercer jurisdicción legislativa en determinadas ocasiones dentro del territorio de un estado, procuraré explicar en detalle lo que cada una de estas facultades importa.

¿Qué es reglar el comercio?

Los tratadistas americanos, al explicar esta cláusula, empiezan por definir lo que es comercio, y dicen: “Comercio no es solamente la compraventa, el tráfico, el cambio de productos útiles, sino que incluye todo intercambio comercial por tierra o por agua, o por telégrafo y otros medios de comunicación que la sabiduría, el genio o las necesidades de la época puedan crear”.

Entendido de esta manera, como el hecho de la comunicación constante entre los hombres y entre los productos de su trabajo, el comercio constitucionalmente comprende los ferrocarriles, caminos terrestres y todos los medios de transporte: canales, ríos, puertos, lagos, mares, telégrafos y cualquier otra forma que el

ingenio humano invente para comunicar a los hombres y a los pueblos entre sí.

Esta palabra *comercio* debe ser entendida estrictamente: más bien como una operación de intercambio, como una operación práctica, de transmisión de cosas o de personas sobre un territorio determinado, porque respecto de otras facultades referentes a la disposición del territorio, hemos de encontrar todavía fuentes de poder mucho más decisivas que ésta.

Pero aun así, y sobre la base práctica de poder conferido al gobierno general, como es excepcional respecto de los poderes inherentes de los estados, tiene que ser suprema sobre todos aquellos poderes que están incluidos en la regla general; y en este concepto, el poder del congreso, universalmente entendido entre los autores americanos y la jurisprudencia, prima sobre todos los agentes, medios, instrumentos y elementos de que pueda necesitar para hacer efectiva esta cláusula, en toda la extensión en que el congreso la crea necesaria; de otro modo no sería aceptable ni hubiera sido razonable conceder al congreso un poder que no podría desenvolver con toda la amplitud que su soberanía requiriese.

Por lo que respecta a “reglar el comercio”, esta palabra *reglar* tampoco me parece que es bien entendida. Significa dictar leyes fundamentales para el ejercicio de este derecho en un país determinado; no es como parecería entenderse -quizá en esto soy un poco sutil- igual a “reglamentar el comercio” entre nosotros. Hacer reglamento es hacer algo más detallado que dictar una regla, un estatuto, una ley de carácter fundamental o constituyente, si es posible, para establecer la norma en que esa facultad del comercio ha de ser ejecutada.

.....
La facultad del congreso es exclusiva en cuanto está expresamente conferida, y le está expresamente conferida la facultad de reglar el comercio con las naciones extranjeras y con los estados entre sí; pero como esta facultad es tan extensa como el arbitrio y la inteligencia del congreso crea necesario comprenderla, para realizar su propósito, implica todos los medios, los instrumen-

tos y las cosas que concurren al desarrollo de ese comercio; y no voy a ocultar tampoco que aludo a la forma en que se halla concebido el proyecto de construcción del ferrocarril que ha motivado esta discusión. Este proyecto recorre una gran parte del territorio de la provincia de Buenos Aires, y desemboca, concurre, es un afluente de una gran vía internacional e interprovincial y, por lo tanto, tiende a desarrollar el comercio entre los estados y el comercio con las naciones extranjeras. Esta es la inteligencia en que yo lo considero e informa todas las demostraciones de mi discurso.

.....

Entre nosotros, señor presidente, la manera de creación de ferrocarriles es totalmente distinta a la de los Estados Unidos. El estado, se sabe bien, es aquí capitalista, industrial, constructor, administrador privado, comerciante, fabricante; y en el orden político es soberano exterior, es gobierno general, legislador, sacerdote, maestro de escuela: ¡el estado es todo en nuestro país!

Por lo tanto, la situación del estado federal, constructor y dueño directo de la línea férrea, y la del empresario privado, son diferentes ante la ley; y el carácter con que el estado nacional se presenta ante el estado o provincia en cuyo territorio se realiza, es doble, por su doble personalidad privada y pública, y no es igualmente soluble un conflicto de derecho con una persona privada, que cuando él importase poner en lucha las dos jurisdicciones políticas, la nacional y provincial. Pero esta ausencia de líneas de estado en la Unión, explica muchas de las dudas que en nuestro derecho se suscitan.

Aun cuando en todo el curso de esta exposición he tratado siempre en general o en particular de los poderes concurrentes; y aunque de muchas de las sentencias que he enumerado se desprenden algunas reglas para la solución en los conflictos que ocurran, creo conveniente dedicar alguna parte del tiempo, del que quizá estoy abusando en demasía, a establecer algunos principios generales sobre estos poderes concurrentes.

El señor miembro informante de la minoría con elocuente palabra recordaba una imagen muy bella del mismo orador antes

citado, que compara el funcionamiento de las autonomías provinciales con el movimiento de las esferas celestes. La imagen, como digo, es bella, gráficamente concebible: he meditado y procurado reconstruirla con la imaginación, y en ese instante, hasta creía sentir el rumor musical que, según Pitágoras, producen las esferas siderales al oscilar en el vacío infinito...

Pero estas esferas, señor presidente, siguen líneas matemáticas, se mueven en virtud de leyes mecánicas. Son cuerpos inorgánicos, son masas sin vida, a menos que sea verdad la teoría que he leído, de que los astros son organismos vivos, y las rocas que forman parte de ellos, son accesiones o partes derivadas de esas entidades. Pero dejemos al porvenir que esta imagen que, por lo abstracta y nebulosa parece tomada por el orador de la filosofía alemana, nos llevaría al extremo de asimilar las entidades provinciales a cuerpos sin alma, a verdaderos mecanismos incapaces de propia voluntad, de propia acción y del desarrollo orgánico de la vida.

La ciencia moderna ha demostrado ya lo bastante, que las sociedades humanas son también personas del punto de vista fisiológico, y que hay leyes funcionales colectivas como hay una ley funcional del individuo.

Yo no podría tomar como base de mi juicio para resolver todas las cuestiones de carácter jurídico y los conflictos que surgen, esa teoría que asimila a las provincias a verdaderos agentes de una fuerza superior mecánica. Porque, además, en los conflictos que ocurriesen entre ellas, sólo resultarían el fraccionamiento y la ruina, se harían pedazos o se convertirían en polvo, como se dice que ocurre en las esferas siderales cuando chocan dos astros. Entre nosotros, que tenemos un gobierno federativo, en el cual las provincias son verdaderas personas políticas, concurrentes al fin común del bienestar general de la nación, todos los conflictos, lejos de resolverse en guerras, desastres y desgarramientos que hemos dejado ya muy lejos en nuestra historia, deben resolverse en armonía y conciliación, cooperando al bien de todos, sacrificando unos y otros sus intereses en los casos necesarios a favor del bien de todos. Esa es la verdad moral de nuestro gobierno.

Esto lo tomaba más bien como un incidente que como una argumentación, y para demostrarle al señor miembro informante de la minoría que sus palabras me habían quedado perfectamente grabadas en la memoria.

Las facultades concurrentes son, pues, de dos clases. Deben entenderse en un sentido general y económico, en cuanto concurren a promover entre todos la riqueza y el progreso colectivo, y tienen un sentido estrictamente jurídico en virtud de las cuales dos personas pueden tener iguales derechos sobre una misma cosa individual. En uno y otro caso las soluciones son fáciles: en el primero porque tenemos poderes compensados, que se equilibran entre sí, que ponderan sus fuerzas cuando son libremente ejercidas; y en el sentido económico, principalmente, esta facultad de promover el bienestar general, que tan expresamente consigna la constitución, no puede jamás producir un conflicto porque ésta es la ley de su naturaleza, de su existencia, y siempre debe resolverse en el sentido de una cooperación de todos hacia el mismo bien común, como dice Marshall. Jamás habría en esto sacrificio doloroso de una facultad, de una prerrogativa, porque yo no comprendo ni concibo que una provincia pueda considerarse herida porque la nación, para el bien de ella misma y de todos, tome una parte de su territorio a fin de crear allí una fuente de producción, que quizá sea más tarde la base de su regeneración política y social. (*¡Muy bien!*) Por lo tanto, señor, y aquí quisiera detenerme un momento, a pesar de que estoy ya sintiendo la fatiga de mis honorables colegas... (*Varios señores diputados: ¡No, señor!*).

Admitida la teoría en virtud de la cual todo conflicto de atribuciones concurrentes se resolvería a favor de la autoridad nacional, que es la autoridad de excepción, la autoridad de interés común, en contra de la autoridad que sólo beneficiaría a un individuo de la gran familia, voy a decir cual es la extensión de los poderes de provincia.

Los autores norteamericanos hacen constar con razón la inmensa cantidad, la enorme extensión, la acción ilimitada de los poderes que los estados se reservan cuando constituyen el po-

der central, la misma enunciación constitucional lo demuestra, desde que el gobierno nacional es de facultades enumeradas, excepcionales, y el del estado general, ordinario, primario respecto al primero.

¿Confundimos mucho el criterio cuando juzgamos estas cuestiones del punto de vista actual nuestro? ¿Cómo vamos a concebir con exactitud la extensión de las facultades de las provincias si no están desarrolladas todavía, si no tienen lo necesario para asumir la plenitud de su personalidad propia, la suma total de sus facultades? Sin embargo, miradas dentro de su condición orgánica, les queda todavía a las provincias, cuando ceden a la Nación sus facultades enumeradas, las que en grandes grupos he procurado reunir.

Creación de impuestos: una rama inagotable de poder, porque no puede fijarse un límite a esta facultad de crear impuestos en las provincias, sino en cuanto el congreso impusiese también las mismas materias en virtud de sus poderes expresamente consignados o en virtud de poderes implícitos reconocidos por la jurisprudencia.

Luego les queda el régimen de su comercio interno. Pero, ¿hasta dónde alcanza el comercio? El comercio es toda la actividad humana: ¿y acaso se va a sostener que son más grandes las facultades que se confieren al congreso cuando sólo regla las relaciones interprovinciales o con las naciones extranjeras y aquéllas que directa o indirectamente concurren a ellas, que las que se reserva el estado todo entero, que se confieren a su gobierno y constituyen todo lo demás de la vida humana, que comprende el ejercicio del comercio, la vida de la familia, de la parroquia, de la aldea, del departamento, de los departamentos entre sí, de todas las zonas internas de una misma provincia, todo lo cual queda librado exclusivamente a la acción única de los poderes provinciales?

¿Podemos acaso decir que es mayor la suma de facultades que se han reservado las provincias para velar su propio bienestar y felicidad interna que las conferidas a la nación? El hecho sólo de ser éstas excepcionales está demostrando que la mayor parte corresponde a las provincias.

Les queda todavía el dominio público, la propiedad sobre la tierra que no ha sido concedida a particulares. Este dominio público, definido en los artículos 2309 y 2340 del código civil es una gran fuente de prosperidad pública. Y es natural que si nuestras provincias hubiesen llegado a su pleno desarrollo financiero y económico, pudiesen realizar grandes operaciones de crédito, equilibrar sus presupuestos, desarrollar sus industrias, nos presentarían el cuadro admirable que ofrecen los estados de la Unión Americana, que no necesitan de los auxilios de la nación para promover su bienestar interno.

Entonces, se comete una verdadera exageración cuando se dice que queda mutilada la personalidad del estado, al legislar el congreso sobre estos fines de bienestar general y autorizar la construcción de obras del carácter de la que ha motivado esta discusión.

Esta es una interpretación excesiva, una interpretación que ningún criterio suficientemente sereno puede admitir.

Yo sentiría mantener por más tiempo esta expectativa y abusar de la complacencia de la cámara, y voy a procurar concluir.

La constitución establece, señor presidente, las reglas fundamentales de criterio para resolver los conflictos, las colisiones entre las facultades concurrentes de la nación y de las provincias. Ella define en su artículo 31 lo que es la ley suprema de la nación, que la forman la constitución, las leyes de la nación que en su consecuencia se dicten por el congreso y los tratados con las potencias extranjeras; "y las autoridades de cada provincia están obligadas a conformarse a ellas, no obstante cualquiera disposición en contrario que contengan las leyes o constituciones provinciales."

Este artículo, concordante con el 101, da esta atribución de determinar los casos en que la ley suprema debe prevalecer a la justicia federal, la que tiene como atribución propia la de entender en las causas de aplicación de las leyes nacionales y aquellos en que la nación y las provincias son parte, y la jurisprudencia de la corte suprema es ya innumerable en el sentido de definir con claridad el verdadero alcance de estas palabras "ley suprema de la nación."

Hemos olvidado, señor presidente, que tenemos un poder judicial; acostumbrados a tratar todas nuestras cuestiones desde el punto de vista político, porque ése es un mal de raza, olvidamos que hay un poder moderador, que determina el límite de todas las facultades, tanto del congreso como del poder ejecutivo y de las mismas leyes provinciales, cuando por los recursos debidos llegan a la decisión de la suprema corte. ¿Por qué, entonces, cuando tratamos de interpretar los principios de este código homogéneo, armónico, como se ha dicho, sólo tenemos en cuenta una sola o cuando más dos, de las entidades que forman el gobierno?

La constitución, además, en el artículo 108 sujeta a la aprobación del congreso nacional todos esos actos ejecutados por los poderes de provincia: celebrar tratados parciales de carácter político, expedir leyes sobre navegación interior o exterior, establecer aduanas provinciales, acuñar moneda, establecer bancos de emisión. Cualquiera de los actos gubernativos de provincia que salgan de su esfera propia y tiendan a invadir las que este artículo expresamente les ha prohibido, podrá ser invalidado por el tribunal competente, sujeto a las normas que las limitaciones enumeradas le ofrecen para resolver todo conflicto y deslindar las jurisdicciones.

Existe, además, la regla de que para toda interpretación de conflictos entre los poderes de provincia y nacionales, se debe estar a las limitaciones expresas que la constitución ha establecido, a unos y a otros, hallándose enumeradas en el citado artículo las que se refieren a las provincias especialmente. En cambio, venimos reconociendo, como he reconocido ya, que la esfera de acción de los poderes de provincia es mucho más amplia porque es general y originaria respecto de las facultades concedidas al gobierno federal, y este conflicto servirá de dirección a los jueces en innumerables casos de conflicto.

La constitución ha tenido el visible, expreso y claro propósito de centralizar, de uniformar todo lo que se refiere al comercio y al orden económico nacional. Ha uniformado el comercio exterior; la navegación interior es universal, está abierta a todas las

banderas y no puede estar sino bajo el control de la autoridad nacional; la moneda, pesas y medidas, que son elementos del comercio, la legislación común comercial se ha uniformado expresamente como se declaró en el Congreso General Constituyente del 53 para salvarnos de la anarquía de las leyes que nos había legado España, que eran un verdadero caos, según las palabras del doctor Gorostiaga, al fundar esta disposición; así como está uniformada toda la legislación común, que en los Estados Unidos pertenece a los estados particulares. Aquella legislación común que en su origen fue parte de los poderes inherentes a las provincias, ha sido expresamente delegada en el gobierno federal cuyo congreso debe dictar los códigos civil, comercial, penal y de minería.

También tiene la facultad de establecer postas y caminos generales. Las aduanas se han nacionalizado, y tan ha sido tenido en cuenta el poder individual, autonómico de cada provincia, que les fueron reconocidas las aduanas que tenían en sus territorios al tiempo de su incorporación; y ha sido uniformado igualmente el tránsito de productos y de personas de un estado a otro. ¿Y todo esto por qué? Porque era un resultado de la misma vida nacional; porque el origen de todas las discordias civiles que han ensangrentado nuestro suelo, estaba en ese aislamiento recíproco, en que cada provincia podía establecer aduanas dentro de sus fronteras, para perseguir y extenuar a sus vecinas, e invadirlas a veces por fuerzas armadas, como ha ocurrido constantemente.

Todos estos poderes nos están indicando cual es el pensamiento de nuestros constituyentes al constituir una unión federativa, y es hacer que las entidades diversas que forman el sistema concurren a una sola cosa: a fundar una sola nación, una sola vida para todos, bajo los auspicios de la Providencia, que rige todos los actos, y del espíritu de nuestros antepasados que, sin duda alguna, protegen nuestro país desde la morada inmortal donde habitan.

Pero, señor presidente, voy acercándome al fin y debo examinar un solo inciso de la constitución, el inciso 16 del artículo 67,

que atribuye al congreso la facultad -aunque todos lo saben voy a permitirle leerlo, porque esto corresponde al orden de mi exposición- *“de proceder lo conducente a la prosperidad del país, al adelanto y bienestar de todas las provincias, y al proceso de ilustración dictando planes de instrucción general y universitaria, y promoviendo la industria, la inmigración, la construcción de ferrocarriles y canales navegables, la colonización de tierras de propiedad nacional, la introducción y establecimiento de nuevas industrias, la importación de capitales extranjeros y la exploración de los ríos interiores, por leyes protectoras de estos fines y por concesiones temporales de privilegios y recompensas de estímulo”*.

No existe en todo el cuerpo de la constitución, a no ser el artículo 107, que concurre con éste, una sola limitación a esta facultad del congreso, por más que los poderes reconocidos a las provincias para dictar igual género de leyes dentro de su jurisdicción y ordenar los medios de prosperidad con sus recursos propios, pareciera a primera vista impedir que la esfera de acción del congreso sea plena e ilimitada.

No se limita tampoco la facultad, ni siquiera ante el ejercicio de los derechos de soberanía gubernativa, a los fines de la formación de la renta de las provincias porque expresamente dice el inciso que la nación puede acordar exenciones de impuestos, concesiones temporales de privilegio y recompensas. Privilegios, son excepciones a las leyes, que se acuerdan en vista del interés público.

Sobre este artículo de la constitución la suprema corte nacional ha establecido ya su opinión en una forma que a mí me parece concluyente. Cito con pesar por lo avanzado de la hora, esta sentencia, puesto que debería leer una parte de ella; pero es tan importante y tan ilustrativa de la cuestión que se discute, que no puedo resolverme a sacrificarla. Se trata del caso del ferrocarril Central argentino contra la provincia de Santa Fe por repetición de pago, con motivo de la exención de impuestos provinciales acordada por la ley del congreso a esta empresa.

La similitud exacta entre la facultad de levantar impuestos y la de disponer de la tierra y otras concurrentes a procurar el bie-

nestar general, son perfectamente semejantes e inherentes a la soberanía del estado.

.....
Nuestro país se ha expuesto, por causa de sus grandes extensiones desiertas, de sus *latifundia* que hicieron decir a Sarmiento que eran el mal de nuestro país, a ser algunas veces objeto de tentación para aquellas ambiciones de cuyas manifestaciones, de poca o mucha importancia, no hace mucho hemos podido darnos cuenta.

Nuestro país no tiene el mal de la extensión. Yo no podría aceptar jamás esa teoría porque en su nombre podrían despedazarnos todos los pueblos extranjeros. Sostengo que la extensión de su territorio constituye la mayor felicidad de la República; pero esa extensión necesita ser unida por vínculos de hierro, por vínculos que el ingenio moderno ha puesto a disposición del hombre para formar individualidades perfectas, indestructibles. Por eso nunca alabaré bastante la legislación pasada, que ha cruzado de ferrocarriles toda la República, así como las iniciativas y la acción persistente que desarrolla el actual gobierno, procurando vincular los territorios más lejanos de nuestro dominio para que se consolide la vasta unidad territorial comprendiendo *todo el país*, no sólo aquella parte de él en que se establecieron los conquistadores; y esto no lo hemos de conseguir si no procedemos a dar todas las facilidades posibles para que las obras públicas, las vías de comunicación, todo lo que representa un progreso interno, sea desarrollado con criterio práctico y prospectivo, y en tanto que alcancen los recursos de las provincias y de la nación, porque para eso las provincias se han desprendido de gran parte de su autonomía financiera; para eso han constituido un tesoro nacional, para eso se han desprendido de sus tierras, de sus aduanas; por eso no han resistido a la sanción de impuestos internos, pues saben que han cedido un derecho propio, el derecho de vivir y de regir sus propios intereses; y ellas, al establecer la constitución -en cuanto ella es también un pacto-, que cedían todos los ramos de renta de que antes gozaran para la formación del tesoro común, lo hacían para eso, para promover el bienestar interno y general de las provincias.

Por eso yo he sostenido en esta cámara otras veces que la facultad de demanda de auxilios y subsidios a la nación, de parte de las provincias que realmente no pueden sufragar sus gastos propios, es una facultad constitucional, es un derecho.

Podrá ser inconveniente en un momento dado, por la situación de las finanzas nacionales, el realizar esos subsidios, no lo pondré en duda. La provincia que yo represento jamás ha de oponer, estoy seguro, un argumento de esta naturaleza, una prerrogativa política, que sabe que la tiene por consentimiento de todas las demás provincias, de las que nunca se podrá separar.

Por lo tanto, lejos de ser ésta una limitación de las facultades de las provincias, porque la nación decreta obras públicas dentro de su territorio, es un derecho de ellas, es un deber del congreso, un deber expresado en la constitución, y reconocido por el comentario auténtico del Congreso Constituyente y sancionado también por la jurisprudencia legislativa.

Ya he demostrado hasta la evidencia que muy lejos de creer un peligro el ejercicio por el congreso del poder de sancionar mejoras internas, todas las provincias han realizado, han ejercitado siempre este derecho de solicitar el apoyo de la nación, que es como si yo, miembro de una familia, solicito la ayuda de mis hermanos en situaciones críticas, en situaciones en que mis fuerzas me abandonan, en que mi trabajo es estéril, en que mis enfermedades me derriban. Si este supremo recurso fuese un peligro, si tal facultad se hubiese entendido así, ya habrían caído todas las sometidas, ya estaríamos bajo un régimen unitario absoluto; porque desde el año 1854 hasta ahora no se hace sino legislar en el orden interno de las provincias.

Es, por tanto, de buena política constitucional, atender por todos los medios al alcance del congreso, consultando todas las circunstancias económicas del país y las muy especiales del tesoro de la nación, a que las provincias se pongan en camino de desarrollar su propia existencia, y que la nación tenga criterio más acertado, más prolífico -diré la palabra- para invertir sus recursos dentro de las provincias, que las obras públicas sean calculadas para hacer reproducir el suelo, para que ese

beneficio se convierta en una fuerza propia, en una fuerza viva del porvenir.

Y muy lejos, por lo tanto, de creer yo en un peligro para las autonomías provinciales que el congreso invierta o derrame los beneficios de su munificencia dentro de su territorio; creo, al contrario, que ése es el principio de su prosperidad, que ése es justamente el principio de la prosperidad que nuestros constituyentes establecieron en todas sus disposiciones: ése es el objeto expreso y general de la constitución.

Mientras las provincias sean pobres y deban atenerse a sus propias fuerzas, es tal el cúmulo de las influencias económicas modernas, que por más que hayan progresado algunas de ellas, como la misma provincia de Buenos Aires, a quien reconocemos autora de casi todos los adelantos del país; mientras las provincias no desarrollen su propia vida con el auxilio general y con los recursos propios, estarán siempre en una condición tristísima, por cierto...

.....
Me había propuesto, además, como una tesis accesoria, demostrar que la unidad ferroviaria es una tendencia económica de los pueblos modernos, y que esa unidad no perjudica a la independencia o autonomía de las regiones en los estados federativos; muy al contrario, ella es una representación gráfica de la federación, tal como en el momento actual de la ciencia política se considera esa forma de gobierno.

La constitución ha querido, sin duda, que al lado de las líneas generales existan sistemas derivados, sistemas locales, concurrentes a la gran masa de la producción nacional; de esa manera se establecen esas vinculaciones materiales, férreas, diré, en el ejercicio de la fuerza económica local, para constituir la gran masa de la riqueza nacional.

No se puede, pues, negar a las provincias que construyan sus ferrocarriles propios, que extiendan, administren y contraten sus propias redes; para eso tienen todas las facultades concurrentes en tal sentido, para crear todos los sistemas necesarios al desenvolvimiento de su comercio interno. Sin desconocer, pues,

este derecho de crear y desarrollar su régimen comercial interno y su viabilidad local, en concurrencia, por cierto, con las grandes vías interprovinciales y exteriores, menciono la tendencia moderna, como he dicho, hacia la centralización ferroviaria. Como una tendencia la cito, no como una autoridad decisiva; por eso empleo la palabra tendencia. El mismo Bryce cita esto como una "tendencia" en los Estados Unidos, donde existe ya un grupo respetable de hombres que empiezan a sostener la conveniencia de uniformar las redes ferroviarias.

En Alemania el ejemplo es elocuente. Un alto interés de defensa y engrandecimiento nacional ha impuesto allí el régimen ferroviario uniforme, al mismo tiempo que las conveniencias económicas.

Cito estos ejemplos para demostrar que éstos son los resultados de la civilización moderna y que no debemos alarmarnos cuando se habla de centralización ferroviaria, mucho menos cuando la más perfecta federación del mundo, que es la Suiza, acaba de sancionar en el gran plebiscito del 20 de febrero de 1898, por una mayoría de 386.000 votos contra 182.000, la unidad ferroviaria de todos los estados.

Jamás esto puede ser un mal. ¿Qué peligro existe para las autonomías provinciales en que haya unidad ferroviaria, en que haya facilidades de comunicación, en que haya baratura en los fletes y a la mayor unidad posible en las tarifas? ¿No sabemos todos los diputados del interior que apenas hay una calamidad más grande en nuestro país que las tarifas diferenciales? ¿No sabemos lo que ocurre con las zonas mineras del oeste y norte, con las maderas del centro, con los vinos de Cuyo, y en fin con todas las producciones propias de cada región del país? El del azúcar es un ejemplo típico. Las producciones se estancan, se detienen por efecto de esta diferencia de tarifas, que aniquila el comercio nacional; y si esa situación se produce sólo por razón del diferente dominio al que están sujetas las líneas férreas interprovinciales, ¿cómo no se habría de agravar, si viniese a agregarse una nueva y distinta legislación en materia de tarifas de parte de cada provincia por cuyo territorio cruzasen los productos de la industria nacional?

Señor presidente, voy a concluir esta larga y fatigosa exposición. En estos últimos instantes lo he percibido, porque como hay una ley física de compensación en todas las operaciones de la inteligencia, que establece límites naturales al ejercicio de todas nuestras facultades, yo siento en virtud de esa ley, que ha concluido mi discurso; no podría extenderme más, sin peligro de caer en una forma de abuso que a un distinguido colega y literato le expresé en confidencia: esta discusión me hace el efecto de uno de esos torneos escolásticos de la edad media en que todos los alumnos se esforzaban en probar un axioma. Estoy convencido que seguir más en la demostración de este tema sería caer en el exceso de querer demostrar lo que no necesita demostración. Y ¿cómo, dirán mis honorables colegas, ha hablado usted del asunto por cerca de cinco horas? Ese es el problema que dejo a la solución que la bondad de los que me escuchan quiera aplicar.

Sólo quiero pedir a la honorable cámara que vote la declaración que la mayoría de la comisión ha formulado, no sólo por mi juicio individual, porque yo crea que sin esa declaración el congreso va a quedar privado de la facultad que se discute, sino porque en todo caso es conveniente que una asamblea legislativa confirme sus privilegios, confirme este poder inherente a su institución, cuando por cualquier motivo él fuera puesto en duda, y para incorporarnos a este progreso evidente de la jurisprudencia de los Estados Unidos que tenemos por modelo, a este impulso que se ha impreso a las instituciones contemporáneas en el sentido de fundar la unidad social por diversa que sea la forma de organización política.

Estas facultades necesitan ser confirmadas en nuestro país porque el pasado nos alecciona con su experiencia siempre dolorosa, en cuya época hemos presenciado en nuestro país los estragos de la desunión y de la separación, de las disensiones locales dentro de nuestra gran unidad, cuanto porque considero esas ideas como un verdadero adelanto en la ciencia política, y anhelo para el congreso de mi patria el honor del ejemplo a todos los pueblos que nos escuchan y nos contemplan en nuestra

lucha por la civilización, el ejemplo de una doctrina destinada a consolidar para siempre las bases de la unión nacional.

Sólo me resta, para concluir, formular un voto, un voto íntimo como ciudadano, como miembro de esta cámara: que en ningún caso los representantes de una provincia traigan como elemento de su juicio, cuando se trate de sancionar una obra pública dentro de la jurisdicción de una de ellas, esa razón de la absorción nacional, ese peligro de régimen unitario, que ya fue desterrado por la constitución y por todos los resultados de nuestra historia; que no renueven ese pasado, que no nos evoquen ese fantasma sangriento, y que lejos de eso, todos nuestros corazones se inspiren en una sola y eterna ambición: hacer la felicidad presente y futura de nuestro país, fundarla para nosotros, para nuestros hijos y para nuestra más remota posteridad. He dicho.

(¡Muy bien! Aplausos en las bancas. Continúa el debate. Se vota afirmativamente).

ESTADO DE SITIO A PEDIDO DEL PODER EJECUTIVO A CAUSA DE GRAVES DISTURBIOS Cámara de Diputados. Proyecto de ley

Sesión del 4 de julio de 1901

Sr. González - Pido la palabra.

La mayoría de la comisión de negocios constitucionales me ha honrado con el encargo de exponer en el seno de la honorable cámara los fundamentos del despacho que acaba de leerse, por el cual aconseja la sanción del mismo proyecto de ley que el honorable senado aprobó en sesión de esta tarde.

Cree la mayoría de la comisión, y éste será el proceder del miembro informante en este momento, que mientras más graves sean las circunstancias en que el país se encuentra, o en que de-

ba legislarse, tanto mayor es la obligación que el legislador tiene de mantenerse en el terreno de la más estricta serenidad, de la más completa imparcialidad de criterio.

Se ha tenido a la vista como antecedente para aconsejar este despacho, el mensaje del poder ejecutivo con que se remitió su proyecto de ley al senado y una nota del jefe de policía de la capital al señor ministro del interior dando cuenta de los sucesos que han tenido lugar en esta capital en los días de ayer y de hoy.

De esos antecedentes resulta que el orden público en esta capital se encuentra visible y profundamente perturbado. No solamente concurren para calificar esta perturbación movimientos populares, extraños por completo a la vida normal de esta gran ciudad, sino también actos de verdadero atentado contra las garantías individuales, contra las más caras garantías individuales como la vida y la propiedad; y si fuésemos a enunciar proyecciones podríamos también decir que el mismo honor estaba también en peligro, desde que grupos de gente armada de proyectiles comunes han atentado hasta contra el hogar mismo de las personas.

Si estas razones, si estos informes enteramente oficiales no bastasen para fundar una ley de este género, que no solamente es preventiva sino que es eminentemente represiva, habría otras más que voy a permitirme enunciar en nombre de la mayoría de la comisión.

La constitución en sus artículos 23 y 67, inciso 26, autoriza al congreso de la nación para declarar el estado de sitio en caso de conmoción interna.

Estas palabras, *conmoción interna*, no necesitan ya ser definidas: tienen una tradición que es una jurisprudencia invariable; está ya sancionada como una regla de interpretación, que la conmoción interna a que la constitución se refiere comprende tanto los movimientos abiertamente hostiles a la autoridad, contrarios al orden público, como también esos anuncios evidentes de más hondas perturbaciones, pero que no han tomado todavía una forma práctica, una forma externa.

Existen, señor presidente, casos de esta interpretación hechos en este congreso en sucesivas discusiones y existen también opi-

niones de los más reputados autores de derecho público norteamericano. No necesito entrar a demostrar que el estado de sitio es una medida eminentemente preventiva como es eminentemente represiva. Y esto nadie lo duda desde el momento que todos los señores diputados han presenciado y se han informado oficial y extraoficialmente de la gravedad de los desórdenes y de los atentados que han tenido lugar ayer y hoy en esta capital. No ignoran tampoco que en este mismo instante circulan por las calles, sin poder ser contenidos por nuestra exigua policía, grupos de gente en actitud abiertamente hostil, ¿contra quién? Contra todos. Contra el gobierno desde que se gritan abiertamente muertas al presidente de la República y voces subversivas contra sanciones probables del honorable congreso, atentando también, en esto, contra las más elementales libertades del parlamento. Que se ha visto correr sangre en la plaza pública de esta capital enfrente mismo de la residencia del poder ejecutivo y del congreso; que se ha visto atentar contra la propiedad privada en forma estruendosa, y por desgracia demasiado evidente; que se han cometido saqueos en casas de comercio, esto también es del dominio público. Y si esto no revela, señor presidente, el estado de visible conmoción de esta gran ciudad que es por si sola un vasto territorio y un vasto estado, no creo que podamos tener un signo más evidente para calificar lo que la constitución llama una conmoción interior.

También es preciso tener presente lo que son ya en nuestra época estas grandes ciudades, que los autores empiezan a llamar ciudades estados, porque con la multiplicidad de elementos sociales de que se componen, por la variedad de las tendencias políticas, económicas y de toda denominación que hacen poner en pugna unas fracciones contra otras dentro de la misma sociedad, en general aunque no sea por los mismos motivos políticos, crean situaciones gravísimas, de consecuencias imposibles de prever, y que sacan esta cuestión del estado de sitio del terreno eminentemente político en que hasta ahora ha sido considerada para colocarla en otro terreno nuevo que la constitución no ha dejado de prever y es el solo orden social. La constitución acuer-

da y comete a los poderes públicos, y especialmente al poder ejecutivo a quien ha confiado el gobierno de la fuerza pública, el cuidado de la paz, de la tranquilidad social y del ejercicio de todos los derechos privados que en su conjunto constituyen la libertad civil. Si esto no es posible el gobierno pierde su razón de ser; y cuando en parte o en todo un gobierno no tiene los elementos para combatir este estado de cosas, necesita apelar a la suma de los poderes de que legalmente puede disponer para combatir el mal con eficacia y hacer efectiva la garantía de la libertad civil, que es la que en este momento está más en peligro.

En los países más adelantados de Europa y América hemos visto que por causas muy semejantes a éstas, y acaso menos graves, se ha declarado muchas veces el estado de sitio, no porque se temiera un movimiento revolucionario que pusiera en peligro la existencia del gobierno ni la integridad nacional, sino por simples movimientos sociales que ponían en peligro circunscripta y limitada, el goce de la misma tranquilidad y el ejercicio de los más comunes derechos que constituyen la paz social.

En una situación como la que ha alcanzado la ciudad de Buenos Aires en estos últimos días, es indudable que el ejercicio del comercio sufre los más grandes perjuicios. Las industrias y la vida entera de las transacciones es imposible, desde el momento que hemos visto no sólo ya amenazas sino asaltos de hecho contra la propiedad privada, delitos verdaderos, calificados por la ley penal.

Estos son signos evidentes de una profunda perturbación; y si esto no fuese bastante, debo todavía aducir otras consideraciones -brevemente para no fatigar la atención de la cámara- que a mi juicio demuestran con más eficacia la necesidad de esta medida que la mayoría de la comisión aconseja.

Se trata, señor presidente, de proteger, no solamente el ejercicio de los derechos civiles de los ciudadanos, se trata de proteger la existencia y la libertad de este alto cuerpo, que es el único que representa la verdadera y directa soberanía legislativa del pueblo argentino.

Nadie -dice el artículo 22 de la constitución- tiene derecho a de-

liberar públicamente sino las autoridades que el voto público ha creado. Y si hemos de obrar de acuerdo con los principios de nuestro régimen representativo, no podemos menos que dictar una ley como ésta, que garantiza el ejercicio que el pueblo soberano nos ha confiado. Que estos privilegios están amenazados, no necesito demostrarlo; pero dejaremos constancia de los hechos.

Un senador de la Nación ha sido apedreado en la calle pública y asaltado su domicilio. Desde el momento en que la persona de un senador, el mismo domicilio de ese senador ha sido agredido por vías de hecho, creo que ningún señor diputado me negará que los privilegios de ese senador están violados y violada por consiguiente la integridad moral y soberana de este alto cuerpo.

¿Por qué ha sido violado el privilegio de este senador? Porque ha manifestado en el seno del congreso opiniones a favor de un proyecto de ley; y ésta es la condición constitucional para que exista la violación del privilegio. (*¡Muy bien!*) Y porque todos lo dicen públicamente, tanto la prensa de la capital como el parte oficial de la policía, que las causas de estas perturbaciones sociales están en las opiniones vertidas por estas personas en la discusión pendiente sobre la ley de unificación de las deudas.

Cree, pues, la mayoría de la comisión que el caso es calificado de violación pública y abierta contra los privilegios del congreso de la nación. El congreso necesita entonces que el poder ejecutivo disponga de todos los elementos que le permitan defender la integridad de sus privilegios; y éstos no sólo debe el congreso defenderlos en homenaje a la paz social, a la integridad de los derechos civiles, sino en defensa de sus privilegios ofendidos por tumultos de pueblo que le implican legislar en paz, como la constitución le manda que legisle.

El estado de sitio, como he dicho, es no sólo represivo, es también preventivo; y si no fuese así esta medida de gobierno carecería de efecto y tanto más de eficacia. Ya no estamos en una época de libertades primitivas e infantiles, en que debemos creer tan sólo en la letra de la ley, porque sabemos que tiene además un espíritu.

La civilización, por otra parte, el adelanto de todas las clases,

tanto en las gobernantes como en las pasivas, es tal que no es posible creer que un gobierno falte tan abiertamente a las consideraciones sociales, que se erija por el solo hecho de estar investido de un poder excepcional, en una tiranía o en una dictadura.

La política no es teoría, no es abstracción: la política es hechos, sucesión de hechos que constituyen un estado político. El poder ejecutivo indudablemente necesita de este poder excepcional para ponerlo en práctica en la tarea, que sin duda emprenderá con energía, de descubrir las raíces de estos males, cuya forma externa estamos presenciando; pero como en tiempos anormales se requieren procedimientos breves, no es posible, en cada caso, ir a solicitar del juez la orden de allanamiento: es necesario ir directa y rápidamente adonde el mal se encuentre y atacarlo en su raíz y nacimiento y no dejarlo crecer. Necesita arrestar personas, necesita vigilarlas, seguirlas de cerca, es decir, coartarles la libertad absoluta de que gozan hasta ahora; y esto no es posible en el ejercicio normal de nuestras instituciones. Necesitaré quizás expulsar del país elementos perturbadores que traen a nosotros, a nuestro suelo, todas las resacas sociales de otros pueblos en donde son perseguidos con más energía que aquí, como ya he dicho.

Necesita igualmente el poder ejecutivo tener amplitud para prohibir, para disolver reuniones tumultuosas realizadas en contra de la forma que la ley ha previsto aunque no ha definido, porque nuestra constitución aunque no ha definido, este derecho de reunión lo supone incluido en el derecho de asociarse con fines útiles. No puede tampoco el poder ejecutivo permitir reuniones que por lo menos tengan un fin lícito, un fin social, civilizador; y es en estas reuniones antisociales contrarias al orden normal de la vida civil, en donde fermentan todos los gérmenes de las disoluciones y perturbaciones sociales que toman formas tan agresivas como sucede en estos momentos. Necesita igualmente, señor presidente, disponer de este poder excepcional para moderar un tanto este derecho tan precioso de la publicidad que se convierte a veces en el más fuerte de los elementos de

perturbación. No seré yo quien pida que la libertad de la prensa sea coartada ni sea prohibida. Limitar no es alterar, según el sentido de la constitución. Si la libertad de la prensa es limitada y es moderada, es fecunda en beneficios morales e intelectuales para todo el país; pero si la prensa se desborda no es ya un misterio que es el primero y más formidable de los elementos de disolución nacional. (*¡Muy bien!*)

Enumero esta serie de derechos que la acción del gobierno puede, en caso necesario y en los casos comprobados, limitar en obsequio a la paz y armonía social, no porque desee que el poder ejecutivo lo ponga en práctica, no porque desee que el estado de sitio se convierta en realidad, en un estado de persecución: no señor. No lo creo; la comisión no lo cree ni lo espera; no cree que el poder ejecutivo actual, que ha garantido todas estas libertades y a cuyo amparo se desarrollan con toda amplitud los derechos del pueblo, se vea en el caso, por el solo placer de perseguir, de alterarlo en su ejercicio. Sobre esta confianza absoluta la comisión no ha vacilado ni un instante en prestar su aprobación al proyecto de ley del honorable senado, confiada en que esta cámara, si aprueba el despacho de la mayoría habrá dictado una ley previsor, una ley de paz y de tranquilidad social, una ley que ningún peligro envuelve, no sólo por la alta mesura y conocida liberalidad de los poderes públicos, sino por el estado de civilización a que el pueblo en general ha llegado, y en cuyo medio ambiente no son ya posibles las medidas de rigor y los despotismos que en otra época pudimos haber lamentado.

De esto podemos estar seguros, y la tranquilidad con que la comisión ha terminado su despacho, revela también a la cámara que es fruto de una convicción profunda de que se viene a resolver un estado de cosas que no puede continuar por más tiempo y que hará honor a las instituciones que nos rigen y en cuya virtud debemos aspirar a deliberar en paz y en seguridad. He dicho. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

(*Continúa la sesión. El proyecto es aprobado.*)

PROYECTO DE LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE SITIO

Cámara de Diputados. Proyecto de ley

Sesión del 29 de julio de 1901

Sr. González - Pido la palabra.

He tenido el honor nuevamente de ser designado para expresar los fundamentos que la mayoría de la comisión ha tenido para suscribir el proyecto del honorable senado y debo hacer presente que, hablando en nombre de la mayoría de la comisión, quizá en el curso de la exposición pudiera expresar alguna idea que no estuviese comprendida dentro del programa oficial, diré así, de un informe en nombre de la mayoría. Pudiera ocurrir que alguna opinión personal, algún juicio eminentemente íntimo, pudiera apartarse de esa norma de criterio, y en este caso, ruego me disculpen.

Se trata, señor presidente, de ejercitar una de las facultades que la constitución ha conferido al congreso nacional: declarar suspendido el estado de sitio, acordado como una facultad excepcional al poder ejecutivo durante los graves acontecimientos que han tenido lugar a principios de este mes y que son de dominio público.

Es una regla elemental de derecho público que toda facultad excepcional conferida a un poder cesa desde el momento en que han cesado las causas que le dieron existencia. El estado de sitio, por otra parte, es una medida excepcional restrictiva de los derechos de los ciudadanos y de los derechos colectivos del pueblo, y que impone por lo tanto al poder que la desempeña el deber de ejercitarla con todos los miramientos que se deben a la amplitud de los derechos civiles del ciudadano.

La comisión ha tenido la suerte de recibir en su seno durante algunos momentos al señor ministro del interior y le ha recabado los informes necesarios sobre la manera como el poder ejecutivo ha cumplimentado esta medida, así como sobre el estado en que se encuentra actualmente el pueblo de la capital dentro de cuyo territorio se había limitado el uso de esta facultad excepcional.

El señor ministro del interior ha informado a la comisión que las causas inmediatas que determinaron al congreso a establecer el estado de sitio han desaparecido y que, por lo tanto, ha desaparecido la causa determinante de esta sanción.

El congreso, que no tiene a su cargo la administración inmediata de la fuerza pública y la vigilancia policial de la capital de la República, no puede sino confiar plenamente en los informes que le presta la autoridad ejecutiva, que es la que cuida de la alta policía del estado. Por consiguiente mi informe no puede tener otro fundamento ni otra base que estas manifestaciones precedentes del poder ejecutivo. En este sentido creo coincidir con todos los miembros de la comisión en que la cesación del estado de sitio se impone de pleno derecho.

.....

Desde luego, el estado de sitio ha sido limitado, según el precepto constitucional, al solo territorio de la capital de la República. El congreso dictó, cuando sancionó esta ley, una ley de paz, no una autorización de coerción ni de presión sobre los elementos populares; la prueba está, señor presidente, en que no ha habido necesidad durante los días del estado de sitio de ejercitar, en el hecho, algunas de las facultades que esta situación comporta. No se han realizado más arrestos personales que aquéllos que se hicieron en los primeros días de los tumultos; no ha sido necesario tampoco realizar deportaciones ni cambios de domicilio de un punto a otro de la República, ni menos ha habido necesidad de que ningún ciudadano tuviera que abandonar el país; no ha habido necesidad de allanar domicilios, incautar papeles ni correspondencia pública o privada de ningún género; tampoco ha habido necesidad de imponer a la palabra hablada o escrita ninguna restricción, salvo un breve incidente pronto subsanado con un diario de la capital.

.....

El presidente de la República, según el espíritu de nuestra constitución y la letra de este gran código de nuestras libertades, no se debe en particular a ninguna agrupación ni a ninguna persona. Los vínculos que ligan al presidente son única y exclusivamente

con la constitución de la República. La falta de cumplimiento a deberes de lealtad, de estricta consecuencia política, sólo le sería imputable el día que le fuera imputable una transgresión a la constitución. Sería, por lo tanto, una acusación gratuita imputarle faltas a compromisos, a palabras, a empeños, dado que la única vinculación inviolable para el presidente de la República es la que lo liga con el juramento de guardar y hacer guardar la constitución.

.....

Nuestra cultura ha avanzado mucho, y al hablar de ella me permito insinuar que la razón más profunda de las perturbaciones que agitan de tiempo en tiempo nuestra sociedad política procede de causas educativas: todo es cuestión de educación política.

Y es en este concepto que adhiero con todo entusiasmo al proyecto de levantamiento del estado de sitio, porque quiero ver ejercitadas en su mayor amplitud todos los elementos de educación política que este país cuenta, entre los cuales debemos señalar en primer término a la prensa; la prensa cuyo poder es tan grande como peligroso y cuyos peligros están en razón directa de la libertad casi ilimitada que nuestras instituciones le acuerdan. Su responsabilidad es tanto mayor cuanto mayor es la influencia que ella ejerce en el espíritu, en la instrucción de las masas, y en la facilidad con que la palabra de la prensa diaria es transmitida a las clases más numerosas, más pobres y desvalidas de la sociedad, porque puede promover esos movimientos colectivos que ponen en peligro la existencia de las instituciones.

Devolvamos a la prensa esa libertad, pero recordémosle que está en el deber de usar de la mayor compostura, de inspirarse en ideales de patriotismo y procurar que, así como encamina los sentimientos populares en contra de una idea de gobierno, está en el deber de dirigirlos a favor de las grandes causas de la libertad y de la defensa nacional porque puede ser alguna vez necesario que este gran prestigio moral sobre las almas se uniforme y dirija el espíritu público hacia un ideal superior.

(Continúa el debate. El proyecto sobre el levantamiento del estado de sitio es aprobado).

Indice

Joaquín V. González. Un escritor en el Parlamento

Prólogo de

María Granata	5
“Trabajo va a tener el enemigo...”	9
Su visión de la historia	12
Sus tareas de gobierno	15
La Universidad de La Plata	18
Obras y reconocimientos	20
Su muerte	22
Los más destacados proyectos parlamentarios de Joaquín V. González	24

Discursos parlamentarios de Joaquín V. González.

Proyectos de Ley e Intervenciones

Presupuesto General de la Administración	30
Tranways y caminos en La Rioja	33
Edición de las obras completas del Doctor Don Nicolás Avellaneda	35
Creación del Departamento Nacional de Minas y Geología	37
Pavimentación del Municipio de la Capital	41
Concesión y explotación de faros y boyas luminosas	43
Construcción del ferrocarril de Deán Funes a Chilecito	47
Impuestos de Aduana. Exención de derechos a los libros impresos	50
Presupuesto 1893. Subsidios a las provincias	54
Construcción de un dique en La Rioja	56
Facultades del Congreso para construir líneas férreas en las provincias	
<i>Sesión del 28 de julio de 1899</i>	60
<i>Sesión del 31 de julio de 1899</i>	64
Estado de Sitio a pedido del Poder Ejecutivo	85
Levantamiento del Estado de Sitio	92

Este libro se terminó de imprimir
en Artes Gráficas YERBAL S.R.L.
Av. Cobo 1857 - (1406) Buenos Aires
el 30 de abril de 2000